



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O.A.

COMISIÓN DE DESEMBALSE



Presa de Buendía

Sesión del 18 de abril de 2023



1.	DESARROLLO DEL AÑO HIDROLÓGICO 2022-2023	3
1.1.	DESCRIPCIÓN PLUVIOMÉTRICA DEL AÑO HIDROLÓGICO	3
1.1.1.	PRECIPITACIÓN EN ESPAÑA (FUENTE: AEMET)	3
1.1.2.	PRECIPITACIÓN EN LA CUENCA DEL TAJO	4
1.1.3.	PRECIPITACIÓN NIVAL	6
1.2.	DATOS DE EVOLUCIÓN DE LOS EMBALSES	7
1.3.	AVENIDAS REGISTRADAS	10
1.4.	PREDICCIÓN MENSUAL	11
1.5.	PREDICCIÓN ESTACIONAL	12
2.	SITUACIÓN DE EMBALSES. PREVISIÓN DE DESARROLLO EN EL AÑO HIDROLÓGICO 2022-2023. SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS SEGÚN EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA. RESGUARDOS Y DESEMBALSES.	13
2.1.	ANÁLISIS POR SISTEMAS	14
2.1.1.	TRASVASE ATS	14
2.1.2.	SISTEMA DEL HENARES	18
2.1.3.	TAJUÑA	25
2.1.4.	TAJO MEDIO Y JARAMA	29
2.1.5.	ABASTECIMIENTO A MADRID	31
2.1.6.	ABASTECIMIENTO A TOLEDO	33
2.1.7.	SISTEMA DEL ALGODOR	34
2.1.8.	SISTEMA DEL ALBERCHE	35
2.1.9.	SISTEMA DEL TIÉTAR	41
2.1.10.	SISTEMA DEL ALAGÓN	43
2.1.11.	ABASTECIMIENTO A PLASENCIA	45
2.1.12.	SISTEMA DEL ÁRRAGO	46
2.1.13.	ABASTECIMIENTO A BÉJAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA	48
2.1.14.	SISTEMA DE RIEGOS DEL AMBROZ	50
2.1.15.	ABASTECIMIENTO A CÁCERES	51
2.1.16.	ABASTECIMIENTO A TRUJILLO	53
2.1.17.	BAJO TAJO- EXTREMADURA	54
2.1.18.	CONVENIO DE ALBUFEIRA	56
2.1.19.	APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS EMBALSES DE AZUTÁN, VALDECAÑAS, TORREJÓN-TAJO Y ALCÁNTARA	60
2.2.	EXPLOTACIÓN EN SITUACIONES NO ORDINARIAS	62
3.	REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA	64
4.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ PERMANENTE	64

COMISIÓN DE DESEMBALSE DE LA CUENCA DEL TAJO

NOTAS PARA LA SESIÓN DEL 18 DE ABRIL DE 2023



1. DESARROLLO DEL AÑO HIDROLÓGICO 2022-2023

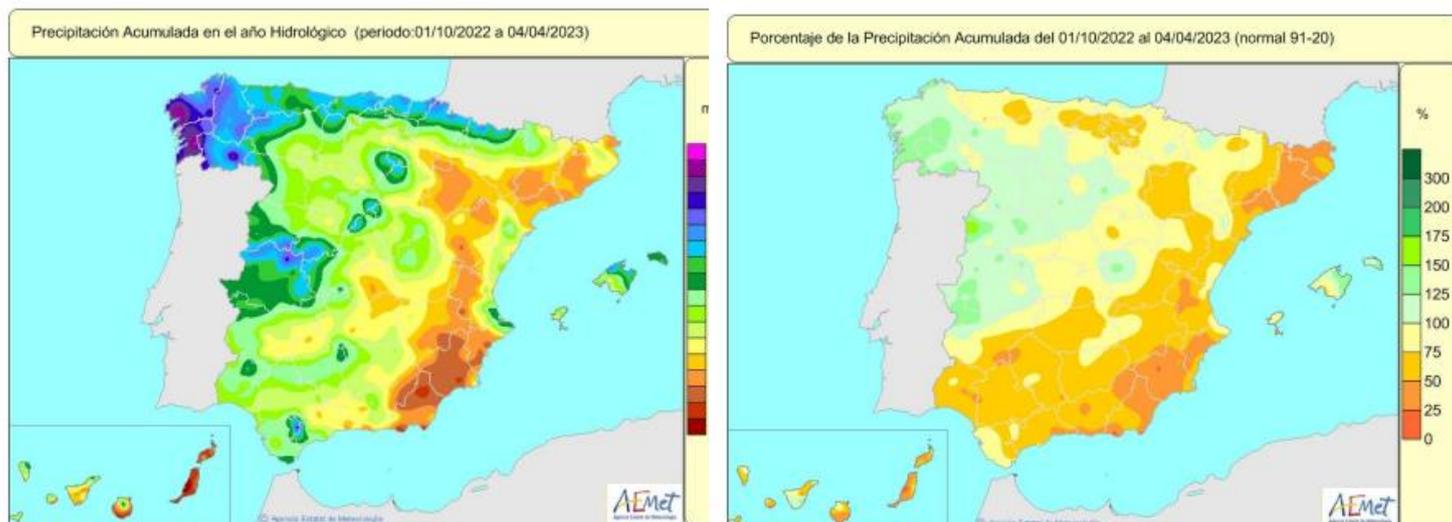
1.1. DESCRIPCIÓN PLUVIOMÉTRICA DEL AÑO HIDROLÓGICO

1.1.1. PRECIPITACIÓN EN ESPAÑA (FUENTE: AEMET)

Según informa AEMET, el valor medio nacional de las precipitaciones acumuladas desde el pasado 1 de octubre de 2022 hasta el 4 de abril de 2023 se cifra en 334 mm, lo que representa alrededor de un **19 % menos que el valor normal correspondiente a dicho periodo** (411 mm).

Las cantidades acumuladas se encuentran por debajo de sus valores normales en la franja cantábrica salvo en Galicia, en gran parte de la mitad este de la Península junto con el tercio sur y en el archipiélago canario con la excepción de la mitad sur de la isla de Tenerife.

Por otra parte, las precipitaciones superan los valores normales para el periodo 1991-2020 en muchas zonas del interior y tercio oeste de la Península (con la excepción de Andalucía), en el norte de Huesca, en la mayor parte de la isla de Mallorca, en la isla de Menorca y en la mitad sur de la isla de Tenerife.

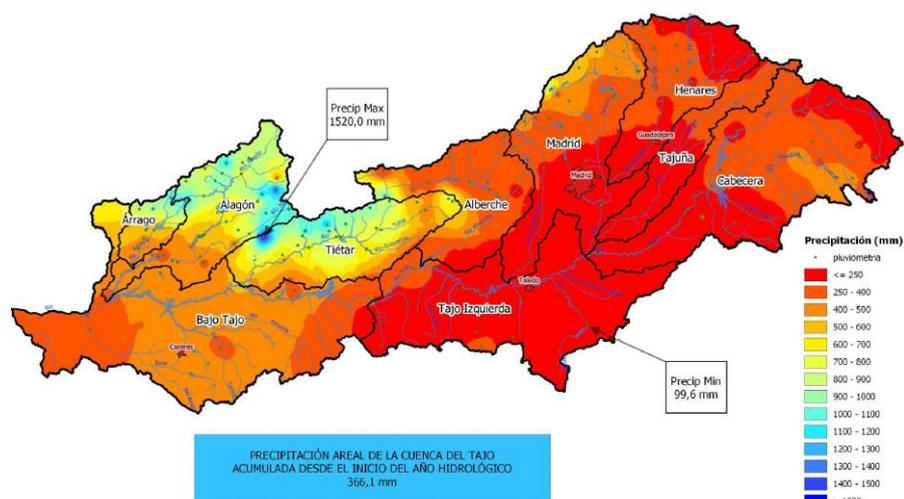


1.1.2. PRECIPITACIÓN EN LA CUENCA DEL TAJO

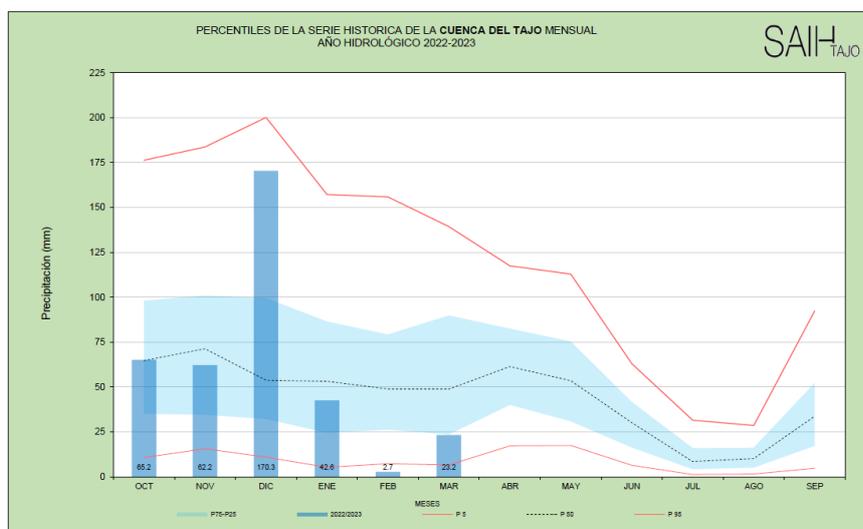
Durante el mes de Marzo se ha recogido en el área de la cuenca del Tajo una precipitación media de 23,2 litros/m². Las precipitaciones máximas han tenido lugar en las cuencas de Árrago, Alagón y Tiétar, con unas lluvias areales de 61,0 litros/m², 55,0 litros/m² y 41,8 litros/m² respectivamente.

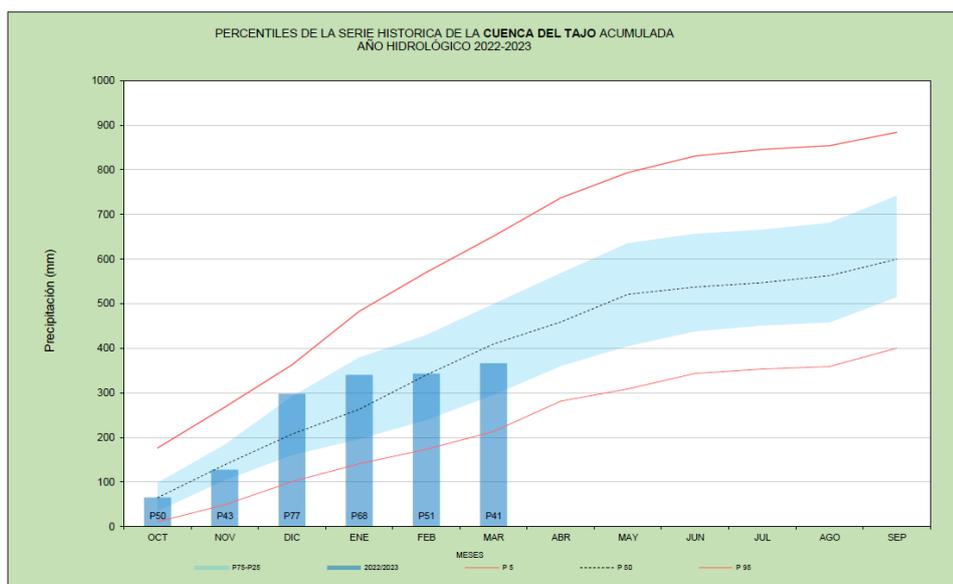
La lluvia acumulada en marzo coincide con el percentil 24,4, lo que significa que el 75,6 % de los meses de marzo de la serie superan esta cantidad de lluvia acumulada. La precipitación acumulada desde el inicio del año hidrológico es de **366,1 mm**.

PRECIPITACIÓN MENSUAL ACUMULADA EN LA CUENCA DEL TAJO EN EL AÑO HIDROLÓGICO 2022-2023 HASTA EL MES DE MARZO



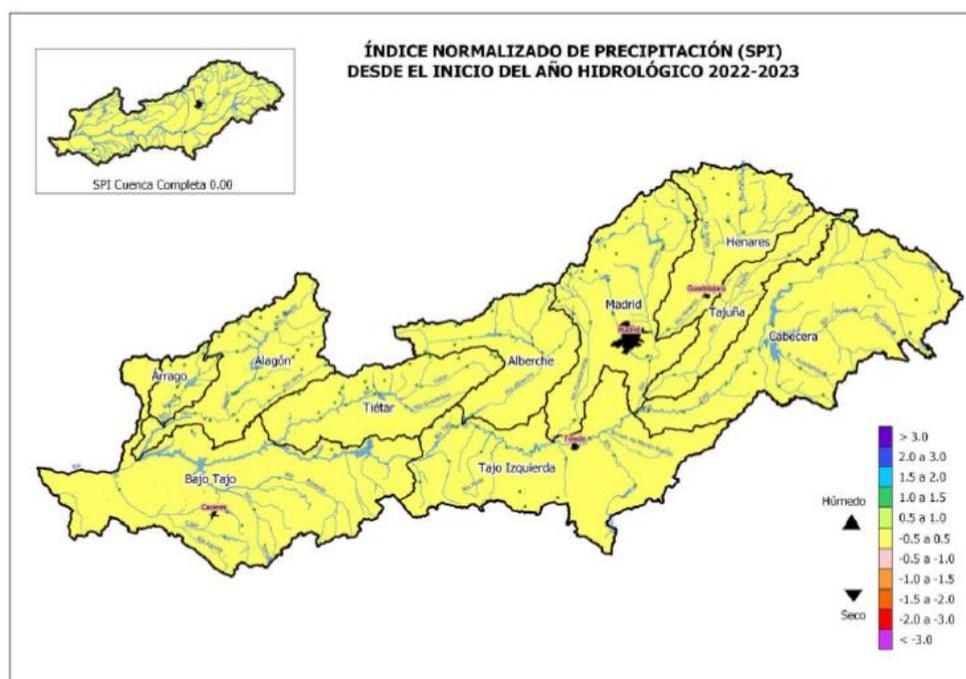
La distribución de precipitación en la cuenca, mensual y acumulada, se muestra en los gráficos siguientes:





Como puede observarse, tras un mes de diciembre con lluvias superiores al promedio, todos los meses han estado por debajo de la media, con un inicio de año hidrológico más lluvioso, y una bajada drástica de las precipitaciones en los meses de febrero y marzo.

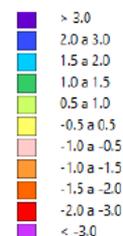
El valor SPI (número de desviaciones estándar que presenta el valor de precipitación frente a su media), por sistemas, hasta el mes de marzo incluido, ha sido el siguiente:



Si desglosamos la precipitación por sistemas, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:



Cuenca	Código de zona	Área (Km2)	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cabecera	01	9428	-0.52	-0.46	0.44	0.28	0.07	-0.18						
Tajuña	02	2601	-0.38	-0.53	0.55	0.21	-0.03	-0.14						
Henares	03	4146	-0.11	-0.26	0.47	0.15	-0.15	-0.35						
Madrid	04	6529	-0.02	-0.10	0.67	0.38	-0.01	-0.27						
Alberche	05	4114	0.24	-0.07	0.85	0.51	0.05	-0.07						
Tajo Izquierda	06	8346	-0.88	-1.42	0.21	-0.23	-0.25	-0.41						
Tietar	07	4469	0.44	0.41	1.42	1.15	0.60	0.35						
Alagón	08	4415	0.95	0.89	1.56	1.34	0.57	0.34						
Arrago	09	1022	0.47	0.30	1.13	0.86	0.40	0.33						
Bajo Tajo	10	10841	0.24	-0.28	1.22	0.83	0.33	0.25						
Tajo Completo	11		0.11	-0.14	0.87	0.56	0.15	0.00						



Afortunadamente, las lluvias de diciembre supusieron un aumento de las aportaciones a los embalses, sobre todo en el oeste de la cuenca, pero las lluvias desde entonces no son superiores a la media, lo que, unido a las altas temperaturas en el mes de marzo, ha provocado el adelanto del inicio de las campañas de riego de forma genérica.

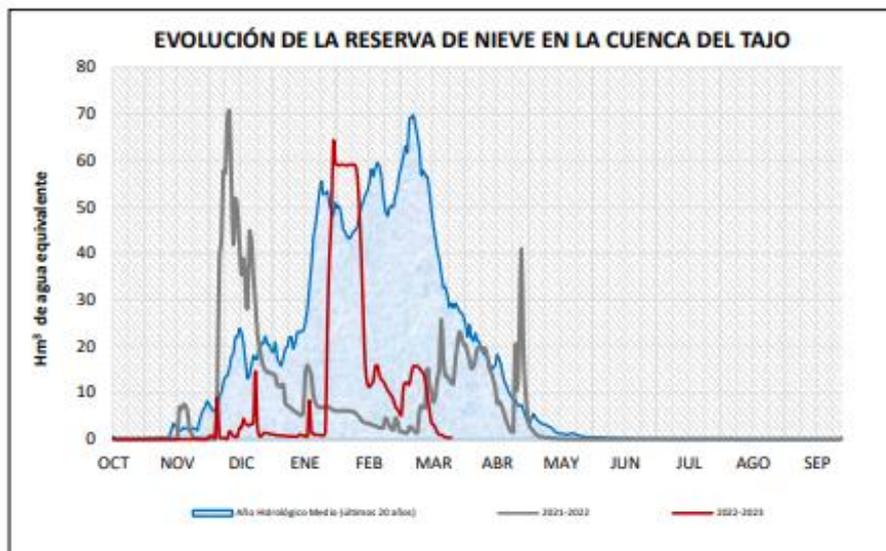
1.1.3. PRECIPITACIÓN NIVAL

En cuanto a las reservas nivales, son muy inferiores a la media histórica.

Modelizado a partir de datos SAIH hasta el 26/03/2023 con el software: **ASTER**

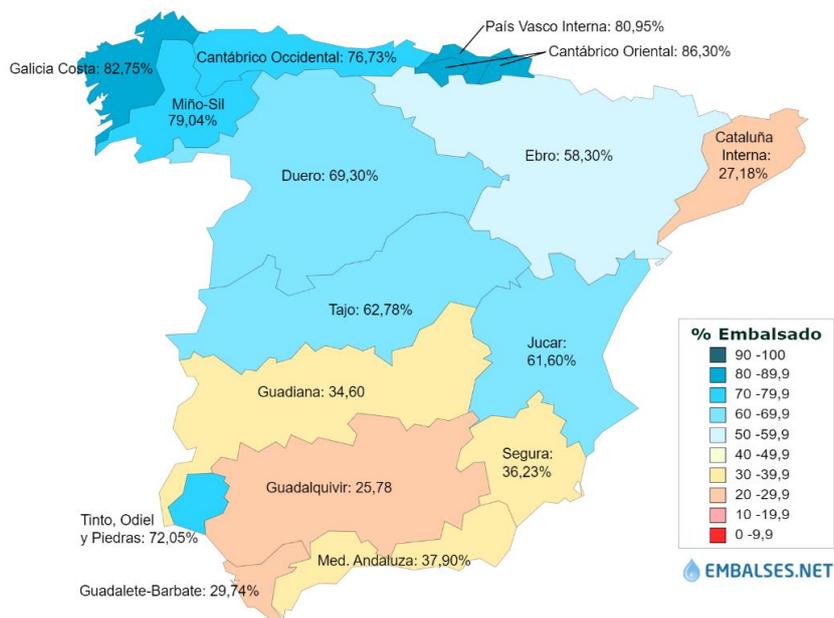
Subcuencas nivales			Volumen de agua en forma de nieve (hm³)		
Código	Denominación	Superficie (km²)	Hoy	Hace un año	Media histórica*
1	Alagón en Gabriel y Galán	1841.6	0.00	0.80	1.97
2	Jerte en Plasencia	367.6	0.00	0.49	1.44
3	Tietar en E. de Rosarito	1730.3	0.00	1.88	2.19
4	Alberche en el Burguillo	1052.6	0.00	6.97	3.69
5	Guadarrama en Picotejo	357.2	0.00	0.06	0.19
6	Manzanares en Santillana	247.1	0.00	1.77	1.72
7	Lozoya en el Atazar	925.0	0.03	4.54	9.06
8	Jarama en el Vado	378.0	0.00	2.60	2.53
9	Sorbe en Beleña	475.6	0.01	0.88	0.37
10	Bornova en Alcorlo	362.3	0.00	0.00	0.00
11	Alto Tajo en Entrepeñas	3825.4	0.00	0.21	0.93
12	Guadaleja en Buendía	3355.7	0.00	0.10	0.81
Resto Cuenca		41911.4	0.00	0.00	0.00
Total		56,829.9	0.04	20.30	24.89

* Los datos históricos abarcan 20 años hidrológicos completos



1.2. DATOS DE EVOLUCIÓN DE LOS EMBALSES

El volumen almacenado por cuencas a nivel nacional es el siguiente:



En la cuenca del Tajo, el volumen embalsado, a fecha 03 de abril de 2023, es de **6.935,20 Hm³**, que suponen el **62,8% de la capacidad**, frente al 44,6 % en las mismas fechas de 2022.



El incremento de agua embalsada en la Cuenca del Tajo desde el inicio del año hidrológico ha sido de **3.010 hm³**, mientras que en la misma fecha del año anterior la subida fue de 2.771 hm³. El porcentaje de variación ha sido de **+ 27,24 %**.

	AGUA EMBALSADA EN LA CUENCA DEL TAJO			
	CAPACIDAD TOTAL EMBALSES	1/10/2022	03/04/2023	DIFERENCIA
TOTALES (HM ³)	11.051	3.925	6.935	+ 3.010
% S/ TOTAL		35,5 %	62,8 %	+ 27,24 %

Si se realiza este mismo estudio de evolución de los embalses en las distintas comunidades autónomas de la cuenca, se observa que existen diferencias en los porcentajes de agua embalsada y en su aumento en estos últimos meses. Las lluvias no se han repartido por igual en la cuenca, siendo la comunidad más beneficiada Extremadura, respecto a cómo finalizaron los embalses el año hidrológico anterior.

	AGUA EMBALSADA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
	CAPACIDAD TOTAL EMBALSES (HM ³)	1/10/2022 (HM ³)	03/04/2023 (HM ³)	DIFERENCIA (HM ³)
CASTILLA LEÓN	239	92	172	+ 80
CASTILLA-LA MANCHA	3.427	835	1.198	+ 363
COMUNIDAD DE MADRID	1.060	572	723	+ 151
EXTREMADURA	6.325	2.425	4.841	+ 2.416



Semana del 27 de marzo al 3 de abril de 2023

Embalses	Agua embalsada (hm ³)					
	Capacidad	Actual	Semana anterior	(+ / -) Semana Anterior	Misma semana año anterior	(+ / -) Año anterior
CASTILLA Y LEÓN						
PROVINCIA DE ÁVILA						
Aceña	24	17,28	17,50	-0,22	22,31	-5,03
Burguillo - Puente Nuevo	201	143,94	142,02	1,91	143,73	0,21
Ávila	225	161,22	159,52	1,69	166,04	-4,82
PROVINCIA DE SALAMANCA						
Navamuño	14	10,94	10,89	0,04	9,27	1,67
Salamanca	14	10,94	10,89	0,04	9,27	1,67
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	239	172,15	170,42	1,74	175,30	-3,15
CASTILLA-LA MANCHA						
PROVINCIA DE CUENCA						
Buendía	1.705	417,67	417,67	0,00	429,78	-12,11
* Molino de Chíncha	6	6,10	5,88	0,22	5,17	0,93
Cuenca	1.711	423,77	423,55	0,22	434,95	-11,18
PROVINCIA DE GUADALAJARA						
Alcorlo	180	78,24	78,24	0,00	100,79	-22,56
* Almoguera	7	5,46	5,99	-0,53	5,55	-0,10
Atance, El	35	10,00	10,08	-0,08	15,79	-5,79
Beleña	53	36,26	36,51	-0,25	35,81	0,46
* Bolarque	31	24,17	27,20	-3,03	24,03	0,14
Entrepeñas	813	298,23	302,24	-4,01	274,24	23,99
Pálmaces	31	15,95	15,95	0,00	16,17	-0,22
Tajera, La	59	22,18	22,58	-0,40	34,89	-12,71
Vado, El	56	31,93	33,99	-2,06	32,93	-1,00
Guadalajara	1.265	522,42	532,78	-10,36	540,21	-17,79
PROVINCIA DE TOLEDO						
* Azután	113	75,41	79,70	-4,29	79,43	-4,02
* Castrejón	44	42,52	40,61	1,91	42,70	-0,19
Castro, El	8	1,30	1,33	-0,03	2,04	-0,73
Cazalegas	7	6,69	6,75	-0,06	6,72	-0,03
Finisterre	133	0,97	0,98	-0,01	2,29	-1,32
Guajaraz	18	9,99	9,99	0,00	9,70	0,29
Navalcán	34	32,63	32,63	0,00	29,88	2,76
Portiña, La	5	2,39	2,39	0,00	2,05	0,34
Rosarito	82	76,12	74,10	2,02	77,00	-0,88
Torcón	7	4,43	4,56	-0,13	2,44	1,99
Toledo	451	252,46	253,06	-0,60	254,24	-1,78
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	3.427	1.198,64	1.209,38	-10,74	1.229,40	-30,75
EXTREMADURA						
PROVINCIA DE CÁCERES						
* Alcántara	3.160	2.497,86	2.446,48	51,38	1.565,61	932,25
Baños	41	37,97	37,83	0,14	29,19	8,78
Borbollón	88	65,37	66,02	-0,65	39,08	26,29
Cáceres - Guadiloba	20	14,94	15,23	-0,29	9,26	5,68
* Cedillo	260	253,96	250,46	3,50	247,64	6,32
Gabriel y Galán	911	724,51	763,78	-39,28	409,95	314,55
* Guijo de Granadilla	13	11,84	11,29	0,55	11,25	0,59
Jerte - Plasencia	59	37,47	37,63	-0,15	40,34	-2,87
Portaje	23	18,86	19,22	-0,36	12,03	6,83
Rivera de Gata	49	46,13	45,41	0,72	33,29	12,83
Salor	14	12,43	12,56	-0,13	6,37	6,06
* Torrejón (Tajo - Tiétar)	188	161,32	158,45	2,87	154,68	6,64
* Valdecañas	1.446	909,08	913,82	-4,74	598,93	310,15
Valdeobispo	53	49,68	49,23	0,45	49,57	0,10
TOTAL EXTREMADURA	6.325	4.841,40	4.827,40	14,01	3.207,19	1.634,21
COMUNIDAD DE MADRID						
PROVINCIA DE MADRID						
Atazar, El	426	271,12	271,69	-0,56	248,01	23,11
Jarosa, La	7	3,79	3,95	-0,16	6,29	-2,50
Navacerrada	11	7,08	7,32	-0,24	6,22	0,85
Pardo, El	43	10,79	10,93	-0,14	6,53	4,26
Picadas	15	14,20	14,16	0,04	14,29	-0,09
Pinilla	38	26,43	26,14	0,29	33,34	-6,91
Puentes Viejas	53	42,79	42,45	0,33	45,47	-2,69
Riosequillo	50	41,11	40,72	0,39	30,87	10,23
San Juan	138	100,71	105,13	-4,42	94,36	6,35
Santillana	91	64,84	65,60	-0,76	64,50	0,34
Valmayor	124	92,73	94,56	-1,83	90,76	1,97
Vellón, El (Pedrezuela)	41	28,81	29,63	-0,82	36,42	-7,61
Villar, El	23	18,60	18,40	0,20	17,12	1,47
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	1.060	723,00	730,67	-7,67	694,19	28,81
TOTAL	11.051	6.935,20	6.937,86	-2,66	5.306,08	1.629,12
PORCENTAJE DEL TOTAL SEMANAL		62,8				
PORCENTAJE DE LA SEMANA ANTERIOR		62,8				
VARIACIÓN PORCENTAJE SEMANAL		-0,02				
PORCENTAJE VARIACIÓN ANUAL		14,7				

1.3. AVENIDAS REGISTRADAS

Los días 12 y 13 de diciembre de 2022 se registraron importantes avenidas en los sistemas del Alagón, Árrago, Tiétar y Bajo Tajo, que implicaron la constitución del Comité Permanente para gestionarlas, conforme a las Normas de Explotación de las diferentes presas.

El Comité Permanente mantuvo comunicación, informando sobre el estado de los embalses, con Protección Civil Extremadura, asistiendo a las reuniones de coordinación, así como comunicando los vertidos en la presa de Cedillo conforme a los protocolos con Portugal, que superaron los 2.500 m³/s.

Se observaron caudales de importancia en los afluentes de la margen izquierda del río Tajo, tales como el Tamuja, el Salor y el Almonte, y en general, en los cauces de la provincia de Cáceres. Merece especial atención el seguimiento que se realizó de la evolución del nivel del río Alagón a su paso por el municipio de Coria.

Las previsiones meteorológicas de los días siguientes fueron de lluvias continuas, que, unido a la alta escorrentía existente por las registradas anteriormente, implicó la comunicación del estado de los embalses los días siguientes, manteniendo la vigilancia en los puntos habituales y en los entornos de los cauces no regulados, dado el importante grado de escorrentía existente.

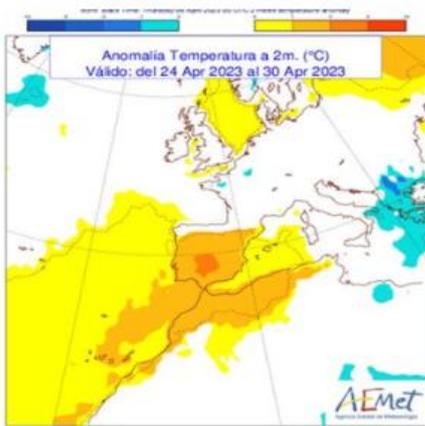
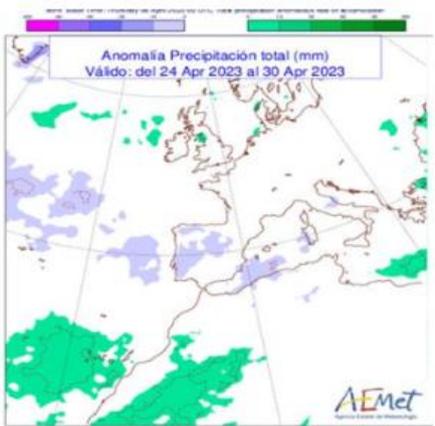
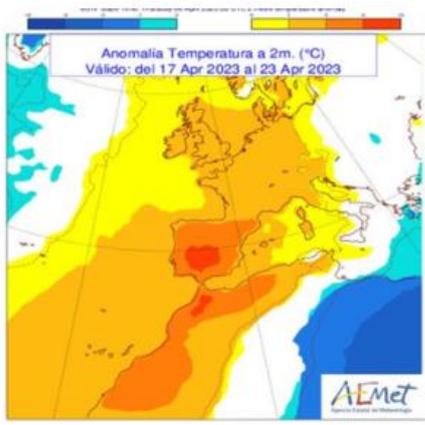
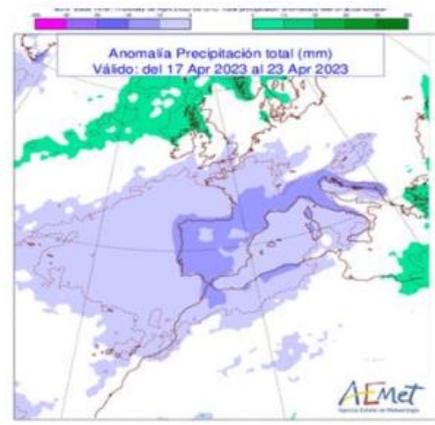
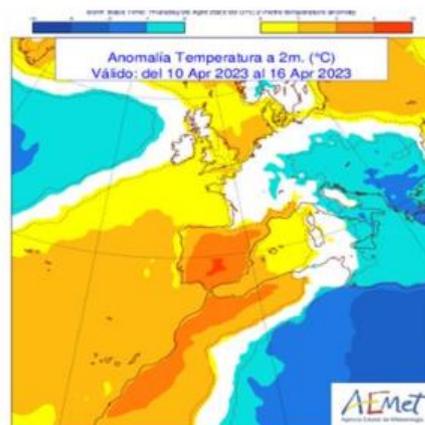
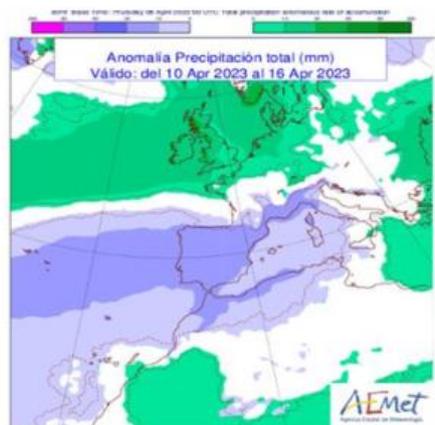


Río Salor

1.4. PREDICCIÓN MENSUAL

AEMET proporciona una previsión mensual, a partir de los productos del modelo de predicción mensual del Centro Europeo de Predicción a Medio Plazo. Estas predicciones están sujetas a incertidumbres que se incrementan al aumentar el plazo de predicción.

Tendencia para el periodo del 10 de abril al 30 de abril de 2023:

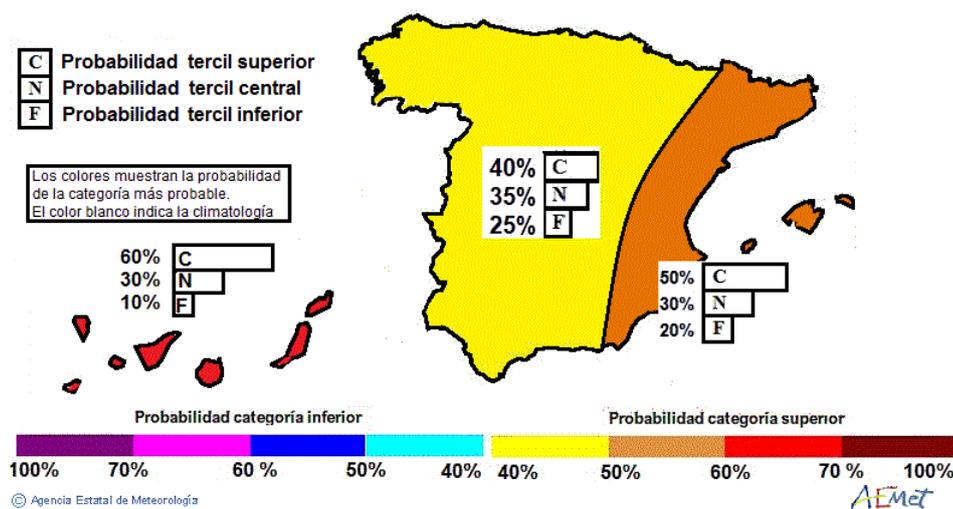


1.5. PREDICCIÓN ESTACIONAL

A continuación, se presentan los resultados de la predicción estacional realizada por la Agencia Estatal de Meteorología para los meses de abril-mayo-junio de 2023.

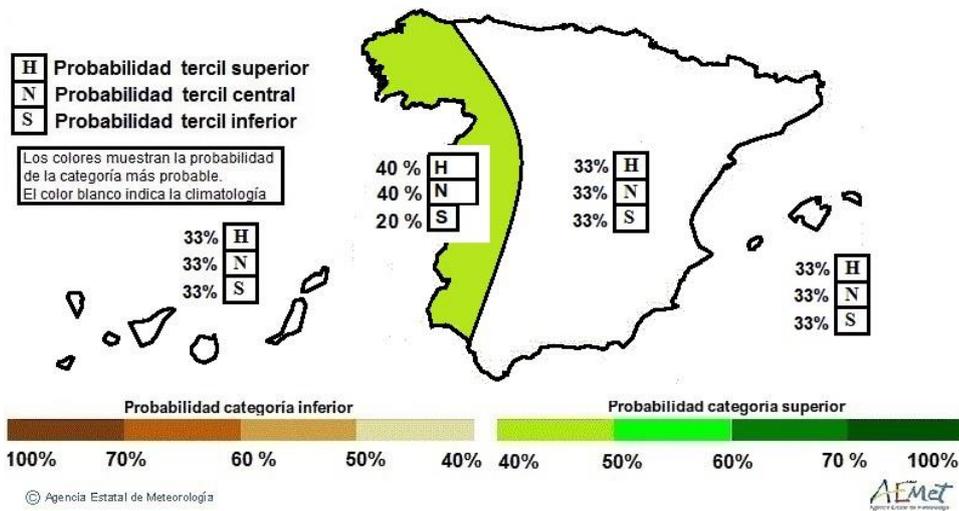
Temperatura: hay una mayor probabilidad de que la temperatura media se encuentre **en el tercil cálido** en toda España con mayor probabilidad en el este peninsular, Baleares y Canarias (periodo de referencia 1981-2010).

**PROBABILIDAD DE LA CATEGORÍA MÁS PROBABLE DE TEMPERATURA
ABRIL - MAYO - JUNIO 2023**



Precipitaciones: hay una mayor probabilidad de que la precipitación acumulada se encuentre entre el tercil normal y el tercil húmedo en el oeste peninsular. En el resto de España la probabilidad de los terciles **es la climatológica** (periodo de referencia 1981-2010), lo que no permite concluir si el trimestre será más lluvioso o más seco de lo normal, pues ambos escenarios son igual de probables.

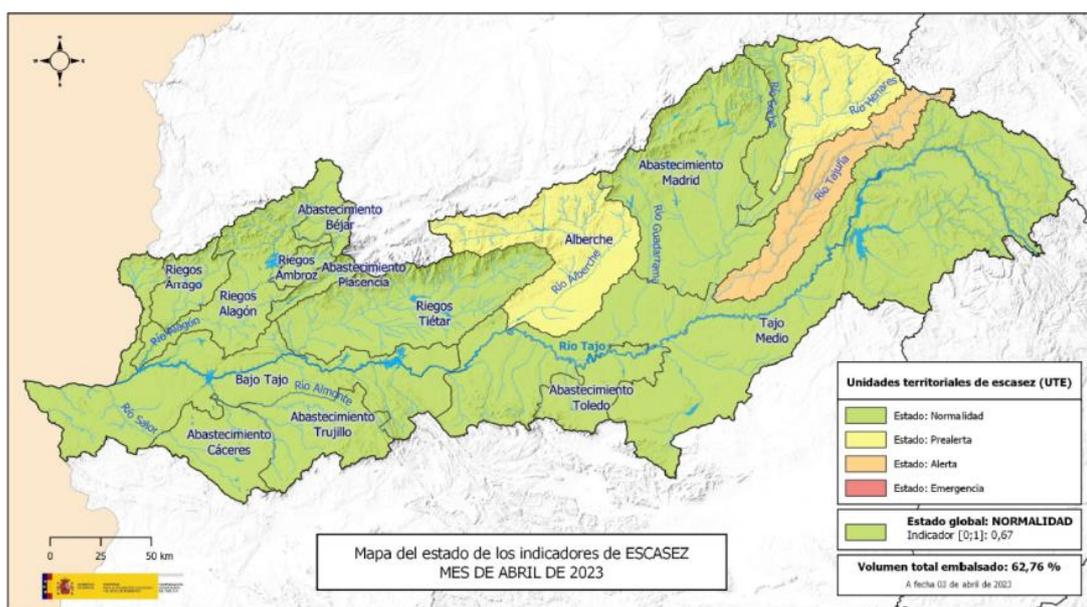
**PROBABILIDAD DE LA CATEGORÍA MÁS PROBABLE DE PRECIPITACIÓN
ABRIL - MAYO - JUNIO 2023**



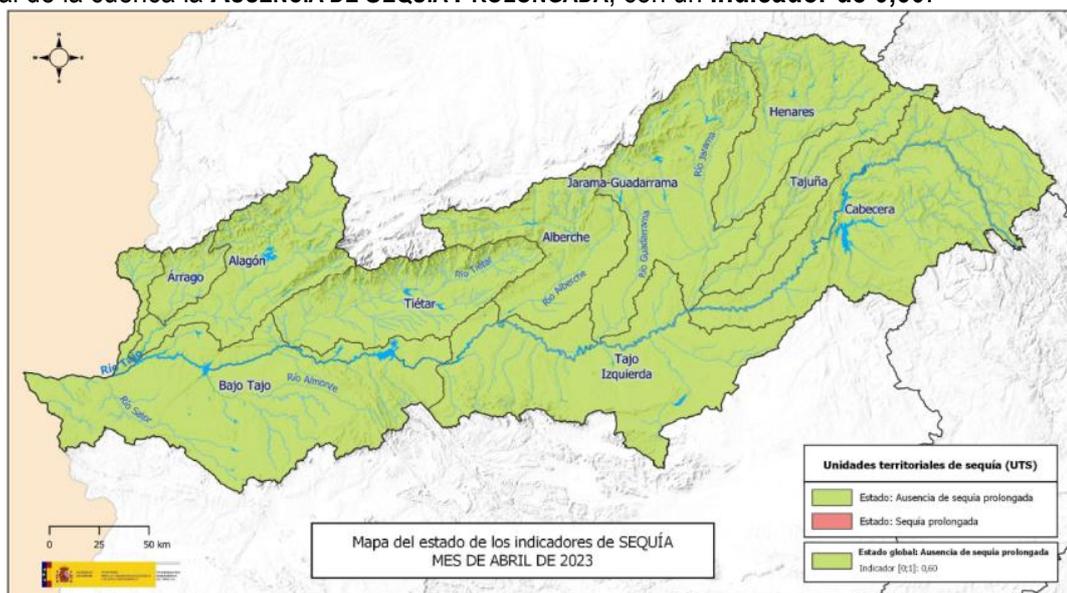
2. SITUACIÓN DE EMBALSES. PREVISIÓN DE DESARROLLO EN EL AÑO HIDROLÓGICO 2022-2023. SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS SEGÚN EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA. RESGUARDOS Y DESEMBALSES.

Los indicadores se extraen del documento “Gráficos de la evolución de los indicadores de escasez plan especial de sequía”, elaborado el 3 de abril de 2023.

La situación de los sistemas a 3 de abril, y la que figura en el documento citado, es de **NORMALIDAD**, con un **indicador global de 0,67**, representado en el gráfico para los diferentes sistemas de la cuenca, a excepción del sistema del Tajuña, que pasa a Alerta, el sistema Riegos del Henares que continúa en Prealerta y el sistema del Alberche que entra en Prealerta.



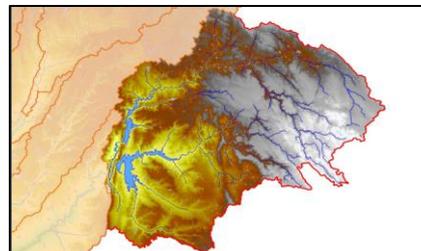
Todos los sistemas se encuentran en situación de AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA, siendo el estado global de la cuenca la **AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA**, con un **indicador de 0,60**.



2.1. ANÁLISIS POR SISTEMAS

A continuación, se expone la situación de cada sistema (conforme al informe de abril de 2023), y se muestra en los más comprometidos la evolución de los indicadores.

2.1.1. TRASVASE ATS



Objetivo del indicador de escasez: Se recogen las reglas de explotación establecidas en la disposición adicional 5ª de la Ley 21/2015 y en el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura. Los indicadores de escasez en esta UTE, a efectos de las demandas propias de la cuenca del Tajo, se ajustarán a las establecidas para la UTE Tajo Medio.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): Los indicadores de esta UTE son las reservas efectivas de agua en los embalses de Entrepeñas y Buendía (volúmenes almacenados, menos volúmenes pendientes de trasvasar en trasvases autorizados) y las aportaciones acumuladas en los últimos doce meses en estos dos mismos embalses (Fuente de los datos: Comisaría de Aguas de la CHT).

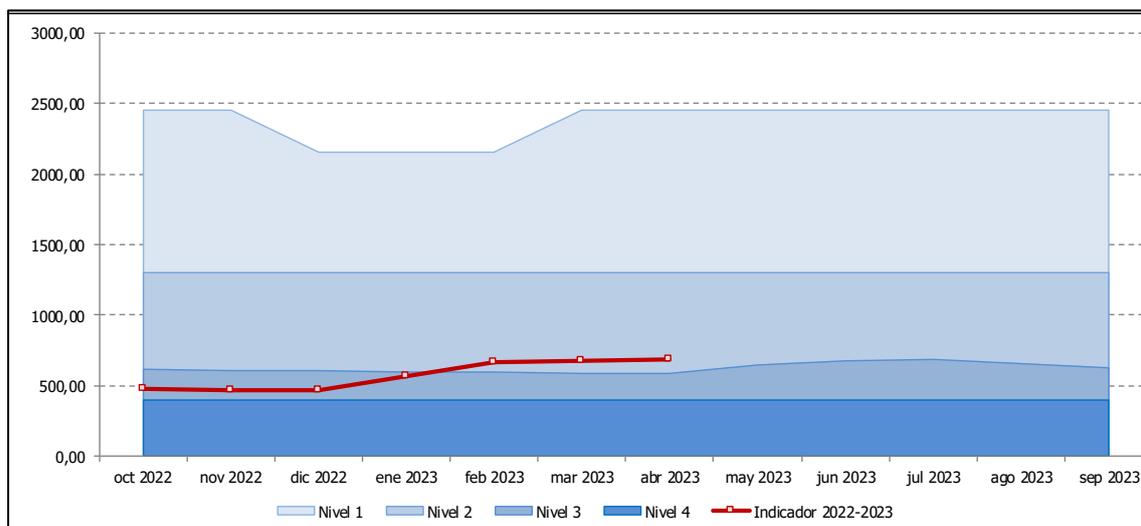
	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Entrepeñas	212,86	210,80	212,03	256,09	312,32	308,58	298,93					
Buendía	262,77	262,37	269,00	339,39	407,79	415,96	417,67					
Volumen almacenado	475,63	473,17	481,03	595,48	720,11	724,54	716,60	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Trasvase pdte. autorizado	0,00	7,50	15,00	30,00	50,00	47,10	33,40	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Reserva efectiva	475,63	465,67	466,03	565,48	670,11	677,44	683,20	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aport. acum. 12 meses	483,28	475,75	454,88	528,59	625,95	651,38	662,84					

Niveles de referencia para la regla de explotación del ATS (Ley 21/2015):

	Oct (hm³)	Nov (hm³)	Dic (hm³)	Ene (hm³)	Feb (hm³)	Mar (hm³)	Abr (hm³)	May (hm³)	Jun (hm³)	Jul (hm³)	Ago (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	2453,56	2453,56	2153,27	2153,27	2153,27	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56
Nivel 1 - Nivel 2	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00
Nivel 2 - Nivel 3	613,00	609,00	605,00	602,00	597,00	591,00	586,00	645,00	673,00	688,00	661,00	631,00
Nivel 3 - Nivel 4	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00



En el mes de ABRIL de 2023, las reservas efectivas conjuntas de Entrepeñas y Buendía son **683,20 hm³**. Las aportaciones acumuladas en ambos embalses en los doce meses anteriores han sido 662,84 hm³. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NIVEL 2**.



El procedimiento para realizar la predicción de aportaciones para el resto del año hidrológico, y mientras no se elabore la normativa al respecto que recoja los cambios del nuevo Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Tajo, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, es el definido en el Art.º 2 del RD 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura.

No se ha considerado un posible volumen desde la Cabecera del Tajo con destino al Canal Bajo del Alberche. Tampoco se ha previsto reservar caudal alguno para la ETAP del Tajo (Colmenar de Oreja), con toma prevista y ejecutada pendiente de regularización concesional de la conducción Almoguera-Algodor.

El Art.º 4 del RD 773/2014 antes citado establece los desembalses de referencia desde la cabecera del Tajo:

DESEMBALSES DE REFERENCIA DESDE LA CABECERA DEL TAJO												
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Hm ³	25	18	19	19	18	23	23	31	42	60	51	36
m ³ /s	9,3	6,9	7,1	7,1	7,4	8,6	8,9	11,6	16,2	22,4	19	13,9

Estos caudales se medirán en Bolarque; es decir, serán desembalses puros de Entrepeñas-Buendía. Estos desembalses no deben superar en más de un 25%, durante su operación normal, los valores mensuales indicados en la tabla anterior, sin que en el cómputo anual se admita desviación alguna que suponga incremento sobre el volumen máximo de desembalse anual (referido al uso propio del Tajo).

Los desembalses, de forma orientativa, se efectuarán de la siguiente manera, admitiendo una desviación del $\pm 10\%$ en función de las aportaciones, pérdidas y demandas, teniendo en cuenta los volúmenes a derivar por el ATS:

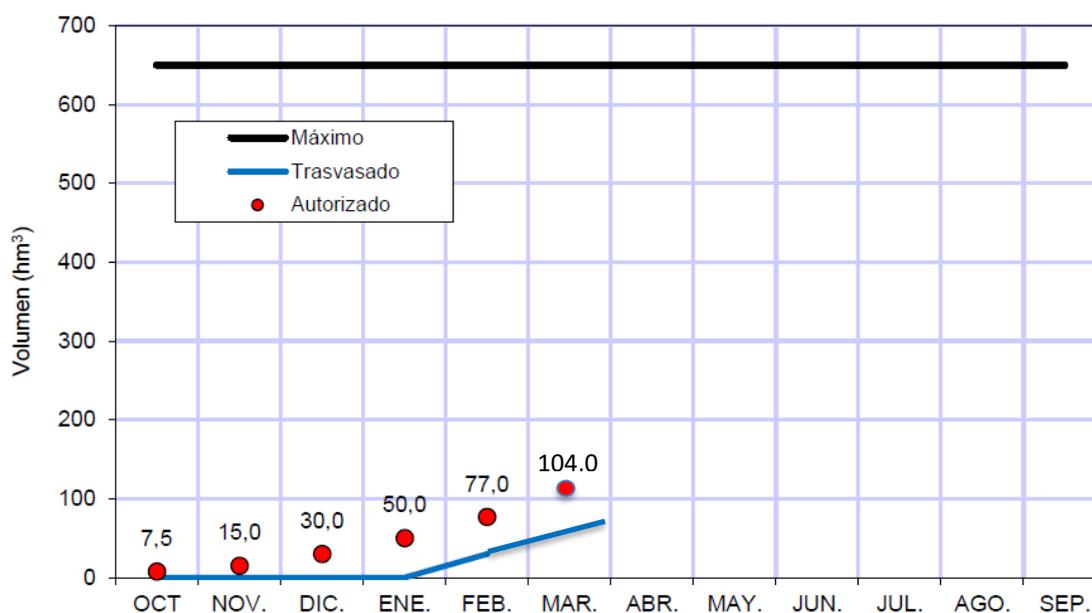


	% VOLUMEN TURBINADO					
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT
Entrepeñas	50	50	25	25	50	50
Buendía	50	50	75	75	50	50

En función de la evolución de los embalses, o de otras incidencias, se podrán variar dichos porcentajes.

Según la información correspondiente a 1 de abril de 2023, el volumen embalsado es de 716,6 hm³ y el volumen autorizado a trasvasar pendiente de enviar es 35,5 hm³, por lo que el volumen de embalse efectivo es de 681,1 hm³. La aportación acumulada desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023 ha sido de 240,97 hm³.

La siguiente figura muestra los volúmenes de trasvase autorizados durante este año hidrológico, junto con los envíos realizados hasta el 1 de abril.



El volumen autorizado hasta la fecha es de 104,0 hm³, por lo que el resto trasvasable hasta el máximo anual es de 546,0 hm³. Del volumen autorizado se han trasvasado 68,5 hm³ a 1 de abril.

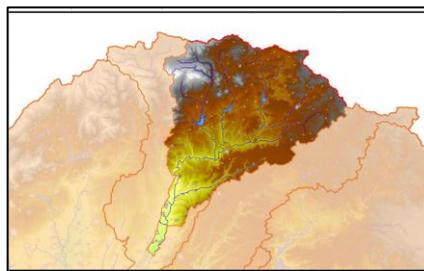


Presa de Entrepeñas

Bolarque, Zorita, Almoquera

Estos embalses se mantendrán en torno a sus habituales niveles de explotación hidroeléctrica, es decir 28; 2,6 y 6 hm³ de capacidad, respectivamente, respetando los caudales ecológicos determinados en el nuevo Plan, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero.

2.1.2. SISTEMA DEL HENARES



El sistema está en **PREALERTA**.

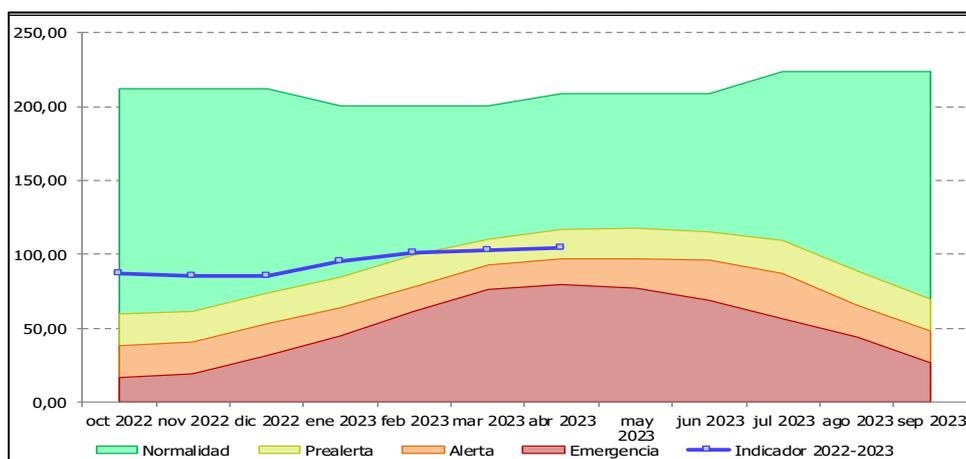
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de regadío atendido con aguas superficiales comprendidas entre los embalses de Alcorlo, Pálmaces y El Atance, y la toma de la Zona Regable del Canal del Henares.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses de Alcorlo, Pálmaces y El Atance.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Alcorlo	64,38	64,08	64,18	71,00	75,58	77,08	78,24					
Pálmaces	11,55	11,32	11,20	13,88	15,51	15,76	15,95					
El Atance	10,83	10,16	9,80	10,15	10,21	10,10	10,04					
TOTAL indicador	86,76	85,57	85,18	95,02	101,30	102,94	104,22	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,59	0,58	0,54	0,54	0,51	0,42	0,38	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Septiembre (hm³)
Curva de resguardo	212,01	212,01	212,01	200,55	200,55	200,55	209,13	209,13	209,13	223,36	223,36	223,36
Normalidad-Prealerta	59,33	61,60	73,82	84,89	99,07	110,25	116,42	117,76	115,33	108,97	88,53	69,54
Prealerta-Alerta	37,78	40,31	52,69	63,87	78,17	92,46	96,62	96,56	95,75	87,17	65,30	47,72
Alerta-Emergencia	16,62	19,25	31,51	44,80	60,99	76,66	79,87	76,83	68,51	56,36	44,08	26,63



La situación de los embalses del sistema a 3 de abril es la siguiente:

- Beleña: 36,27 hm³
- Alcorlo: 78,40 hm³
- Pálmaces: 15,95 hm³
- El Atance: 10,00 hm³



Presa de Pálmaces

Las necesidades en el sistema son las siguientes:

- Riegos del Canal del Henares: suministrando unos caudales medios de 1,9; 3,8; 3,6; 4,7; 4,4 y 2,4 m³/s en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, el volumen total desembalsado sería de 53,816 hm³ aproximadamente. El volumen derivado en el azud de Humanes en los últimos años ha sido:

RIEGOS DEL CANAL DEL HENARES (HM ³)											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
59,5	30,8	45,8	43,4	24,1	33,4	25,8	35,1	26,6	32,3	36,62	35,76

Se propone la consideración de 37 hm³ como objetivo.



- Abastecimiento de la Mancomunidad “Aguas del Sorbe”, con un caudal medio teórico aproximado de 1,3 m³/s y un consumo anual real en el entorno de los 39 hm³/año, con recursos procedentes del embalse de Beleña, a lo que hay que añadir la nueva concesión a la M.A.S. desde el embalse de Alcorlo.

MANCOMUNIDAD “AGUAS DEL SORBE” (HM ³)											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
40,34	34,06	36,35	36,93	36,78	38,33	37,82	41,38	41,32	42,52	43,71	39,05

- Abastecimiento a la Mancomunidad “Aguas del Bornova”, con un consumo medio en los últimos años en torno a los 0,85 hm³, se propone ese valor como volumen de referencia.

MANCOMUNIDAD “AGUAS DEL BORNOVA” (HM ³)											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
0,85	0,83	0,85	0,82	0,82	0,84	0,88	0,86	0,85	0,89	0,84	0,85

- Caudal medioambiental y de riego mediante tomas directas del río Henares, con un mínimo de 0,50 m³/s, en todos los tramos, lo que supone un consumo cercano a 7,77 hm³ y los caudales fluyentes indicados, siempre teniendo en cuenta por supuesto los caudales no regulados y los caudales ecológicos mínimos trimestrales incluidos en el Apéndice 1- Anejo 5 del RD 35/2023, que suman 0.51 m³/s hasta la confluencia del Sorbe (casi en la presa de derivación), y a partir de la presa de derivación del Canal del Henares el caudal ecológico se fija en 1,8 m³/s de abril a junio.
- Riegos del Bornova, con un consumo este año de 13,91 hm³ y un consumo a lo largo de las últimas campañas de:

RIEGOS DEL BORNOVA (HM ³)											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
16,14	14,04	16,27	15,19	14,97	15,17	13,55	16,46	14,04	13,91	16,55	15,12



El consumo no debe sobrepasar al concesional y a la distribución siguiente:

ZONA REGABLE DE LOS RIEGOS DEL BORNOVA VOLUMEN CONCESIONAL (HM ³)								
MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	TOTAL
0,000	0,021	0,908	2,0119	4,383	4,355	2,358	0,000	14,144

- Nueva concesión de los Riegos de Cogolludo, con un volumen máximo anual de 7,12 hm³, no materializada ni en uso, de momento. No se cuenta con este consumo.

El indicador del sistema Henares es la suma de volúmenes embalsados en Alcorlo, Pálmaces y El Atance, que alcanza un valor de **104,22 hm³**, que una vez normalizado es de **0,38**. La situación es de **PREALERTA**.

El volumen embalsado en Alcorlo, Pálmaces y Atance, garantiza los usos de riego (Canal del Henares, tomas directas del Henares, Riegos del Bornova) y de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Bornova, con los volúmenes derivados máximos indicados.

UTE 03: SISTEMA DE RIEGOS DEL HENARES					
Estado		Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
Normalidad		Se remite a la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de medidas generales			
Prealerta	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 100 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
Alerta	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 75 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
Emergencia	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 50 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 90 %	Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del	Organismos Responsables de los Abastecimientos Urbanos	Se garantiza el abastecimiento indefinidamente con la aportación mínima anual

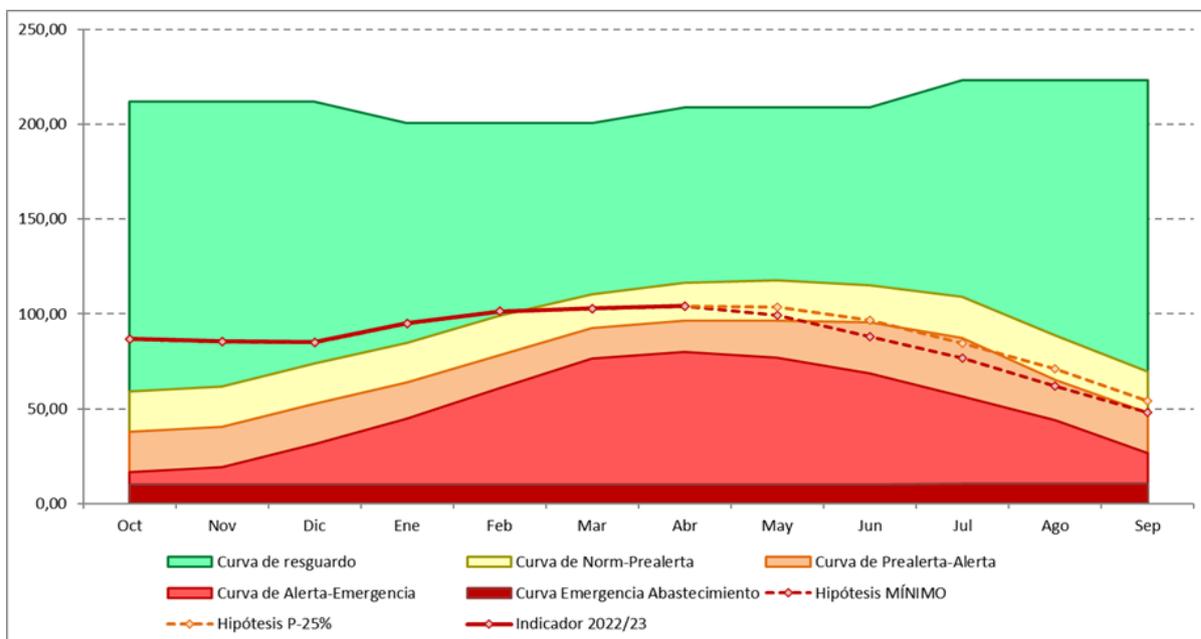


UTE 03: SISTEMA DE RIEGOS DEL HENARES

Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
		abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.3.		
	Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 0 %	Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.3.	CHT	En estas condiciones de emergencia de abastecimiento, se suprimen los desembalses para riegos y se mantendrá un control exhaustivo de las tomas para riego
	Sobre la oferta	Vigilancia y modificación, en caso necesario, de la toma flotante de Pálmaces de Jadraque, en el embalse de Pálmaces	Cualquier mes	Titular de la infraestructura

En situación de Prealerta se prevé en el Plan el 100% de los recursos. Si se mantiene el percentil de aportaciones considerado del 25% (según los datos reales de aportaciones en Alcorlo, Pálmaces y El Atance en lo que va de año hidrológico), se terminará el año en prealerta. Si las aportaciones descienden por debajo de ese nivel de hipótesis, los meses de junio, julio y agosto se desarrollarán en alerta, implicando restricciones en regadío hasta el 75% de la concesión.

Por ello, se hace necesario el máximo ahorro posible de recursos, y la explotación en contacto continuo con la Zona 4ª.



Deben adoptarse las siguientes medidas:

1º.- El suministro para riegos se iniciará desde las presas de El Atance, Pálmaces y Alcorlo, procurando que los caudales fluyentes por los cauces permitan la optimización del uso hidroeléctrico y tratando que el caudal desaguado de El Atance no supere 1/3 del caudal desaguado total de las tres presas.

2º.- Deben vigilarse y adoptar las medidas de control de las tomas directas del río. Para ello se aplicará siempre que sea necesario lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Aguas.

3º.- Los usuarios deben ahorrar recursos, en la medida de lo posible.

Como en anteriores Comisiones, se proponen como curvas de resguardo, las siguientes:

PRESA DE ALCORLO		
Períodos	Volumen en hm ³	Cota en m.s.n.m.
Otoño: 10 octubre a 20 diciembre	167,876	917,816
Invierno: 10 enero a 20 marzo	163,578	917,047
Primavera: 10 abril a 20 junio	169,385	918,083
Verano: 10 julio a 20 septiembre	173,316	918,774



Presa de Alcorlo

PRESA DE PÁLMACES		
Períodos	Volumen en hm ³	Cota en m.s.n.m.
Otoño: 10 octubre a 20 diciembre	24,154	882,124
Invierno: 10 enero a 20 marzo	16,903	878,726
Primavera: 10 abril a 20 junio	19,769	880,151
Verano: 10 julio a 20 septiembre	30,070	884,506



En el caso de **Beleña**, se proponen como curva de resguardo y curva que limita la capacidad de trasvase en el Pozo de los Ramos (denominada Alternativa A del estudio efectuado y presentado en la sesión de la Comisión Sectorial para el Sorbe de esta Comisión de Desembalse y que fue aceptada provisionalmente para años pasados a la espera de profundizar en dicho estudio con nuevos datos, el 24 de junio de 2005 y posteriormente en la Comisión de Desembalse de 11 de octubre de 2005) las siguientes:

PRESA DE BELEÑA												
Mes	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Curva de Resguardo												
V(hm ³)	37,614	37,614	28,021	28,021	28,021	41,423	41,423	41,423	53,240	53,240	53,240	37,614
Curva límite trasvase Pozo de los Ramos												
V(hm ³)	30,000	25,000	27,000	27,000	27,000	40,000	40,000	40,000	46,500	43,500	39,300	35,000

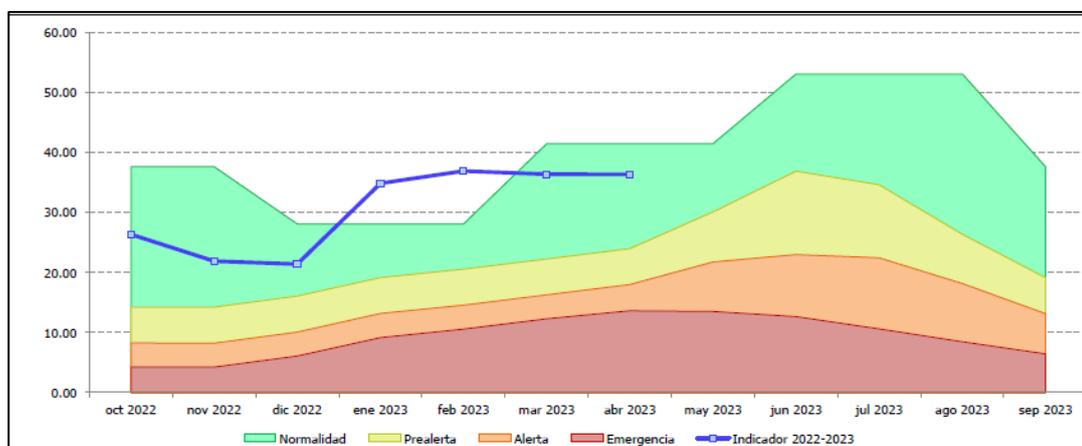
Los escalones se producen del 20 del mes al 10 del mes siguiente.

Se propone, no obstante, que en ausencia de una capa nival de importancia en la cabecera del Sorbe, como es el caso, y siempre manteniendo una vigilancia especial, en el período invernal pueda almacenarse un volumen suplementario de 10 hm³.

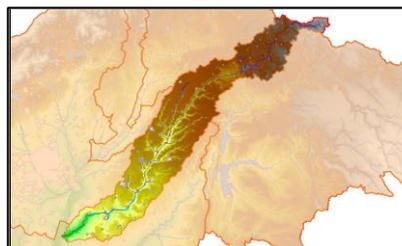
Se propone continuar con las mismas condiciones de derivación de caudales al Canal de Isabel II, así como complementar, si ello es necesario, los riegos del Henares, según se produzcan las aportaciones por encima de la previsión. Para ello es preciso el contacto continuo entre el Canal de Isabel II y el Servicio de Explotación de la Zona 4^a. Por otra parte, y aunque ya ha entrado en funcionamiento la conducción Alcorlo-ETAP de Mohernando, se propone, en tanto en cuanto no se proponga otra, mantener la curva de reservas mínimas de Beleña (curva límite trasvase Pozo de los Ramos).

AGUAS DEL SORBE

En el mes de ABRIL de 2023, el indicador (en esta UTE son las reservas del embalse de Beleña) alcanza un valor de **36,347 hm³**, que una vez normalizado es de **0,85**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.



2.1.3. TAJUÑA



El sistema se encuentra en **ALERTA**.

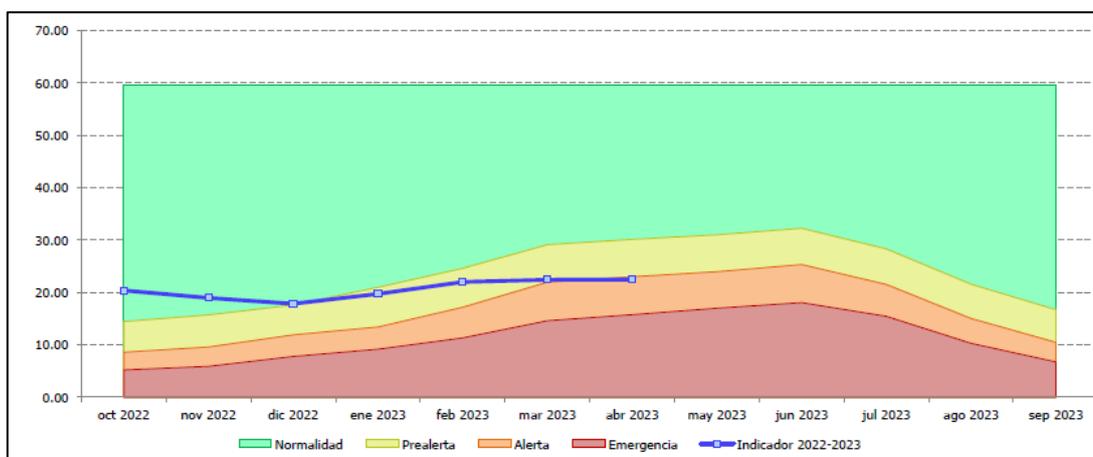
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de agua superficial situadas en el eje del río Tajuña, aguas abajo del embalse de La Tajuera.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de La Tajuera.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
La Tajuera	20,37	18,97	17,84	19,74	21,98	22,43	22,45					
TOTAL indicador	20,37	18,97	17,84	19,74	21,98	22,43	22,45	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,57	0,54	0,50	0,47	0,43	0,31	0,29	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Septiembre (hm³)
Curva de resguardo	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56	59,56
Normalidad-Prealerta	14,46	15,70	17,61	21,01	24,61	29,14	30,13	31,00	32,26	28,30	21,57	16,72
Prealerta-Alerta	8,57	9,61	11,89	13,39	17,17	21,94	23,00	23,96	25,33	21,54	15,04	10,47
Alerta-Emergencia	5,19	5,88	7,78	9,19	11,32	14,60	15,76	16,99	18,06	15,44	10,30	6,75



En este embalse debe mantenerse el mínimo técnico de explotación (cota: 931,00 m.s.n.m. – volumen: 1,438 hm³), el cual fue aprobado por la Comisión de Desembalse del 14 de diciembre de 2016, como límite mínimo de explotación (tras los resultados de la 2ª Revisión y Análisis General de la Seguridad de esta presa, en los que se indicaba que con esta medida se introducen –por efecto de la carga hidrostática– tensiones de compresión en las zonas sobretraccionadas que, de vaciarse totalmente el embalse, podrían dar lugar al agrietamiento de la presa).

En el Sistema Tajuña, las necesidades a satisfacer son las siguientes:

- Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del río Tajuña, Almoquera-Mondéjar, con un consumo medio en los últimos años (volumen de agua tratada en la ETAP del abastecimiento, en Lupiana) en torno a los 3,40 hm³, se propone ese valor como volumen de referencia.

CONSUMO MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA, ALMOGUERA-MONDÉJAR (HM ³)											
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
3,52	3,11	3,07	3,38	3,33	3,65	3,32	3,56	3,57	3,75	3,09	3,39

- Riegos a lo largo del río Tajuña. Con un consumo muy variable, en función de la meteorología y los recursos almacenados al principio de cada campaña. La gestión y aprovechamiento de éstos sigue viéndose dificultada por una deficiente organización de los usuarios de este Sistema, que obliga a realizar un régimen de desembalses poco eficaz (a base de emboladas de agua). El consumo, a lo largo de las últimas campañas ha sido:

CONSUMO TAJUÑA (HM ³)										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA
9,88	11,97	14,70	5,14	0,74	0,00	9,27	6,60	4,00	11,70	7,4

- Caudal medioambiental, con un caudal de salida mínimo desde la presa de La Tajera de 0,273 m³/s, 0,370 m³/s, 0,344 m³/s y 0,252 m³/s en los diferentes trimestres, lo que supone un consumo de al menos 9,63 hm³/año.



Presa de La Tajera



Según el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía, el indicador alcanza un valor de **22,45 hm³**, que una vez normalizado es de **0,29**, por lo que la situación en el sistema de Riegos del Tajuña es de **ALERTA** para el mes de abril.

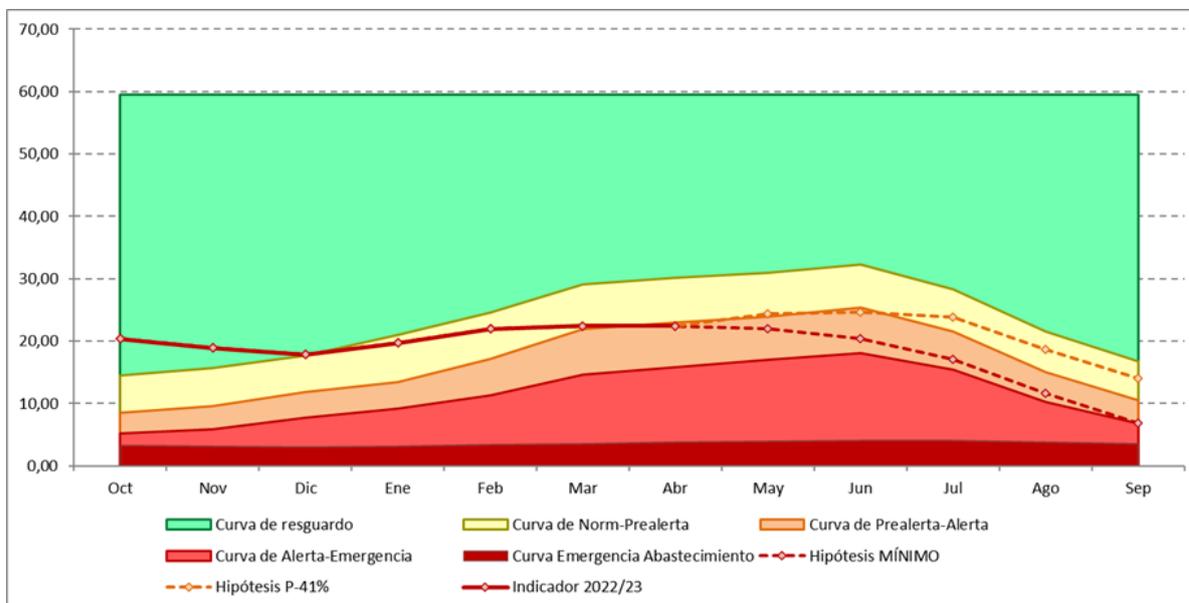
UTE 02: SISTEMA TAJUÑA					
Estado		Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
Normalidad		Se remite a la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de medidas generales			Actualización del inventario de fuentes alternativas de suministro (p. ej., pozos) y regularización de su situación concesional por parte de la Mancomunidad del Río Tajuña
Prealerta	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 100 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
Alerta	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 80 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
Emergencia	Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 88 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas
		La implantación de la medida será gradual, pero la reducción de la demanda respecto de valores normales deberá alcanzar el 12 % lo antes posible			
		Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 50 %	En temporada de riegos	CHT	Solamente se permitirán riegos cuyo punto de toma esté situado aguas abajo del de la Mancomunidad del río Tajuña.
		No se liberarán caudales desde el embalse de La Tajera para atender usos de regadío	En temporada de riegos	CHT	
		Se mantendrá una intensa vigilancia en el tramo de río Tajuña que va desde el embalse de La Tajera hasta la toma de abastecimiento de la Mancomunidad del río Tajuña, a fin de impedir la toma de agua para riegos.	En temporada de riegos	CHT	



UTE 02: SISTEMA TAJUÑA				
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
Sobre la demanda	Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO: 80 %	Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.2.	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas.
	Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO: 0 %	Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.2.	CHT	Además de no realizarse desembalses para riegos, se mantendrá un control exhaustivo de la prohibición de derivación de agua para riego en el río Tajuña

Las hipótesis de evolución se basan en las demandas y en las series de aportaciones actualizadas hasta 2022/23.

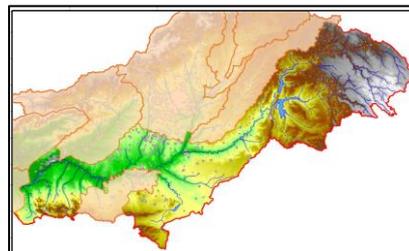
Con los datos de entradas reales en La Tajera desde 1993, el sistema se encuentra en el percentil 41%, hipótesis considerada junto con la pésima para predecir la evolución, deduciendo, en la hipótesis pésima, terminar el año hidrológico rozando la emergencia.



Según las medidas del PES, en Alerta se **reduce la demanda de regadío al 80 %**, manteniendo el abastecimiento al 100%. En el caso de entrar en Emergencia, el regadío se verá reducido al 50 % y solamente se permitirán riegos cuyo punto de toma esté situado aguas abajo del de la Mancomunidad del río Tajuña. Es necesario mantener un contacto continuo con la Zona 4ª de Explotación y extremar el ahorro.

2.1.4. TAJO MEDIO Y JARAMA

El sistema se encuentra en situación de **NORMALIDAD**.



Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de agua superficial situadas en el eje del río Tajo, desde el embalse de Bolarque hasta la cola del embalse de Azután, así como las demandas propias de la Cuenca del Tajo, aguas arriba de Bolarque.

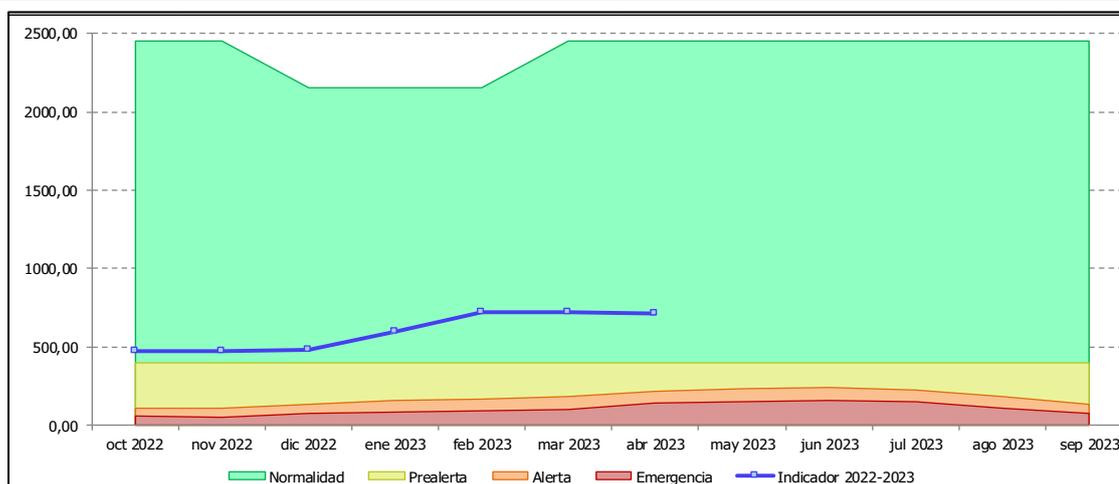
Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1er día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Fuente de los datos: Comisaría de Aguas de la CHT.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Entrepeñas	212,86	210,80	212,03	256,09	312,32	308,58	298,93					
Buendía	262,77	262,37	269,00	339,39	407,79	415,96	417,67					
TOTAL indicador	475,63	473,17	481,03	595,48	720,11	724,54	716,60	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,52	0,52	0,52	0,56	0,59	0,58	0,58	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	2453,56	2453,56	2153,27	2153,27	2153,27	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56	2453,56
Normalidad-Prealerta	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00
Prealerta-Alerta	109,57	110,40	135,93	159,45	168,45	180,60	216,47	233,72	239,89	226,44	185,69	134,61
Alerta-Emergencia	54,90	52,97	74,23	79,91	91,98	99,35	138,84	152,24	158,93	151,42	111,89	76,64





En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **716,60 hm³**, que una vez normalizado es de **0,58**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

De la experiencia de estos años se desprende que, en años con primaveras secas, es difícil cumplir con los caudales de abril y mayo, y de manera recurrente es necesario incrementarlos –procurando no superar el 25 % de los mismos– para poder satisfacer los caudales en el río y las demandas.

Debe remarcarse la dificultad que entraña tratar de mantener un caudal por encima de una cifra determinada, 13-14 m³/s, en una sección a más de cinco días de traslación del caudal desde la presa de Almoguera, en la que se desagua el caudal controlado del sistema Entrepeñas-Buendía, con grandes zonas regables en el tramo intermedio (Estremera, Canales de Aranjuez, Real Acequia del Jarama (elevación de Añover), La Sagra–Torrijos, Canal de Castrejón Margen Izquierda, Castrejón Margen Derecha, tomas directas) y numerosos azudes hidroeléctricos, que provocan oscilaciones significativas en los caudales.

El volumen almacenado en Finisterre es muy bajo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta la situación de Finisterre y El Pardo, si fuera necesario, para aportar recursos procedentes del Algodor (embalse de Finisterre) y del Manzanares (embalse de El Pardo), y que la gestión de los caudales liberados por la presa de Castrejón tenga en cuenta el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos mínimos establecido aguas abajo.

A continuación, se indican las cifras máximas procedentes de las concesiones vigentes o en tramitación más importantes de zonas regables del río Tajo, que han de ser respetadas y vigiladas, además de adaptadas proporcionalmente a la superficie en riego. Cualquier variación debe ser autorizada por la Junta de Explotación:

VOLUMEN CONCESIONAL MÁXIMO (HM ³)										
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Ago	SEPT	OCT	TOTAL
REAL ACEQUIA DEL TAJO			2,5	5,0	7,0	11,2	8,7	5,4	1,7	41,5
CANAL DE LAS AVES			2,6	5,1	7,3	11,6	9,0	5,6	1,7	42,9
CASTREJÓN MI	1,0	2,3	3,5	4,9	5,6	8,1	7,1	5,5	0,8	38,8
CASTREJÓN MD		0,8	1,2	1,1	2,0	2,6	2,7	2,1		12,5
ALCOLEA		0,03	0,51	1,69	4,32	7,55	6,60	3,03	0,29	24,02
VALDECAÑAS		0,06	0,96	2,41	5,78	8,23	8,56	4,16	1,18	31,34

En el **Jarama** cabe señalar:

No se prevé problema alguno en la Zona Regable de la **Real Acequia del Jarama**, si bien se realizará un seguimiento y control estricto del consumo de la zona regable para evitar que usos de riego abusivos afecten al caudal del río Tajo a su paso por Toledo. Para ello se exigirá el cumplimiento del régimen de turnos elaborado por la Comunidad de Regantes, responsable de la distribución de los riegos.

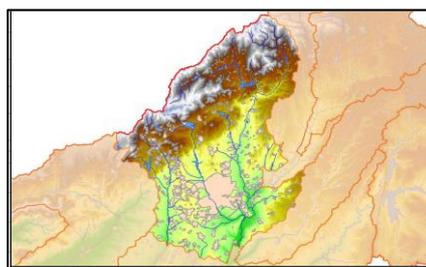
En ningún caso se elevará en la impulsión de Añover un caudal superior a 6 m³/s. Igualmente, se coordinará el bombeo de Añover con el de Higares (Z. R. La Sagra–Torrijos), tratando de evitar en lo posible oscilaciones en el caudal del Tajo en Toledo.

En el Tajo Medio, para los Canales de Aranjuez, Riegos de La Sagra, Castrejón Margen Izquierda y Castrejón Margen Derecha, Mancomunidad del Algodor, y Riegos de Estremera, zonas que se abastecen del río Tajo, el indicador es la suma de volúmenes en Entrepeñas y Buendía, estando en situación de **NORMALIDAD**.

Debe extremarse el ahorro en el consumo, especialmente en la Acequia Real del Tajo y el Canal de las Aves, con consumos históricos por hectárea muy superiores a los promedios de la cuenca. Para poder prever los caudales desaguados desde cabecera, es imprescindible que todas estas zonas faciliten con antelación sus necesidades de riego.

En cuanto a la Presa de Castrejón, se propone, para suministrar con normalidad a la zona Regable Castrejón Margen Derecha, y en tanto en cuanto no se modifiquen las normas de explotación de la presa, explotar el embalse con un nivel variable entre la cota 424,80 msnm y 424,95 msnm, procediéndose en caso de ser necesario y se considerase una situación extraordinaria, a restituir el nivel de resguardo inicialmente establecido.

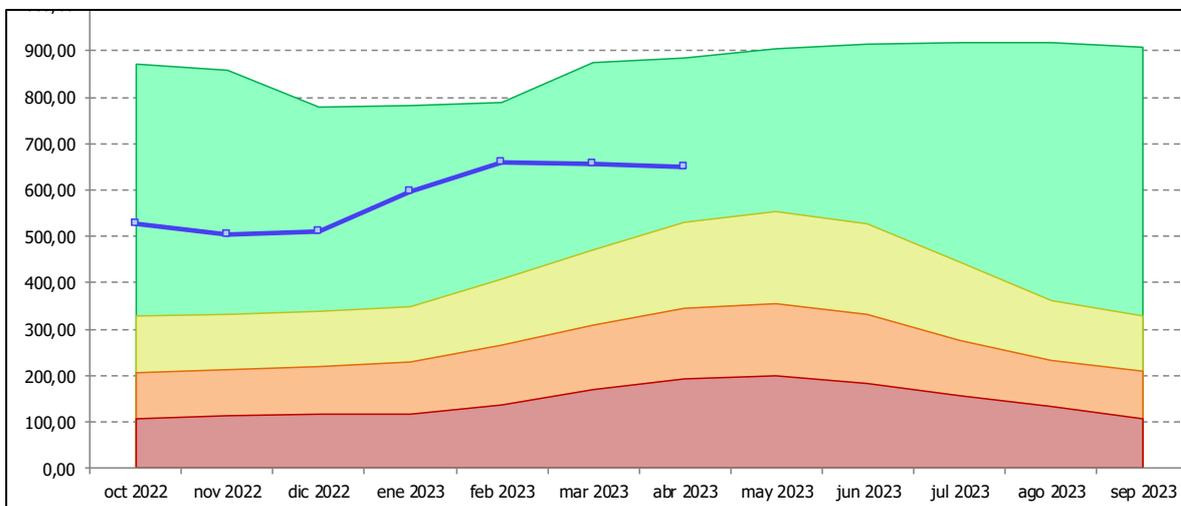
2.1.5. ABASTECIMIENTO A MADRID



La situación según el PES es de **NORMALIDAD**.

Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de la Comunidad de Madrid, desde la red del Canal de Isabel II.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses de El Vado, Pinilla, Riosequillo, Puentes Viejas, El Villar, El Atazar, El Vellón, Navacerrada; Santillana, Navalmedio, La Jarosa, Valmayor y La Aceña.





	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
El Vado	12,70	11,92	16,93	35,66	45,27	38,55	32,40					
Pinilla	20,66	18,52	24,32	25,54	31,08	23,81	26,40					
Riosequillo	25,20	26,54	29,73	38,43	39,89	38,64	40,94					
Puentes Viejas	21,23	21,97	24,94	41,54	41,40	41,63	42,41					
El Villar	15,77	13,65	11,24	17,98	18,72	18,04	18,90					
El Atazar	237,72	222,13	209,91	210,46	248,47	266,26	271,20					
El Vellón	27,65	27,59	27,82	32,33	34,29	32,58	29,02					
Navacerrada	3,77	3,22	3,95	6,52	7,91	7,76	7,13					
Santillana	45,56	44,04	46,19	61,75	67,40	66,54	65,27					
Navalmedio	0,26	0,28	0,30	0,33	0,34	0,26	0,39					
La Jarosa	3,38	3,20	3,41	4,67	4,50	4,28	3,82					
Valmayor	97,41	98,10	99,37	105,92	103,46	98,93	93,22					
La Aceña	14,03	12,83	11,96	15,84	17,71	17,83	17,38					
TOTAL indicador	525,34	503,98	510,06	596,96	660,43	655,10	648,47	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,68	0,66	0,69	0,79	0,83	0,73	0,67	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

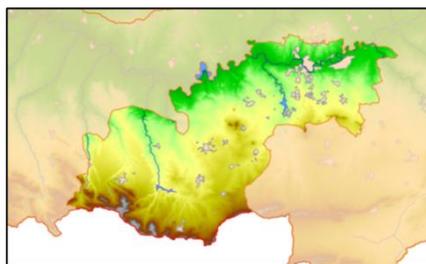
Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	871,04	856,97	780,09	782,09	788,09	875,77	883,17	904,92	914,56	916,33	916,33	906,28
Normalidad-Prealerta	326,71	332,39	337,60	347,92	407,51	470,31	528,74	554,91	525,84	442,69	360,03	327,94
Prealerta-Alerta	206,71	212,39	217,60	227,92	266,04	309,46	344,10	356,09	331,29	276,36	232,80	207,94
Alerta-Emergencia	106,71	112,39	117,60	115,82	137,19	170,46	192,23	198,92	183,62	156,91	132,80	107,94

En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **648,466 hm³**, que una vez normalizado es de **0,67**. Según el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía, la situación en el sistema de Abastecimiento a Madrid es de **NORMALIDAD**.

Dada la situación de normalidad, y aun encontrándose el sistema Alberche en Prealerta, puede garantizarse el abastecimiento a Madrid en el presente año hidrológico sin ningún problema.

Ha de indicarse que, por Resolución de 18 de Junio de 2015, la Dirección General del Agua resolvió autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863,00, conforme a la 1ª fase del “Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar”, acorde con el control operativo propuesto. Todo ello con arreglo a las condiciones y cautelas indicadas en la resolución. Con ello aumenta la capacidad de regulación del Lozoya y en consecuencia la garantía de la demanda, por lo que se prevé, si las aportaciones lo permiten, que el CYII lo realice.



2.1.6. ABASTECIMIENTO A TOLEDO

Este sistema se encuentra en **NORMALIDAD**.

El volumen almacenado a fecha 3 de abril de 2023 en los embalses de Torcón I es de 4,43 hm³ y de 1,76 hm³ en Torcón II, y en Guajaraz hay 9,99 hm³.

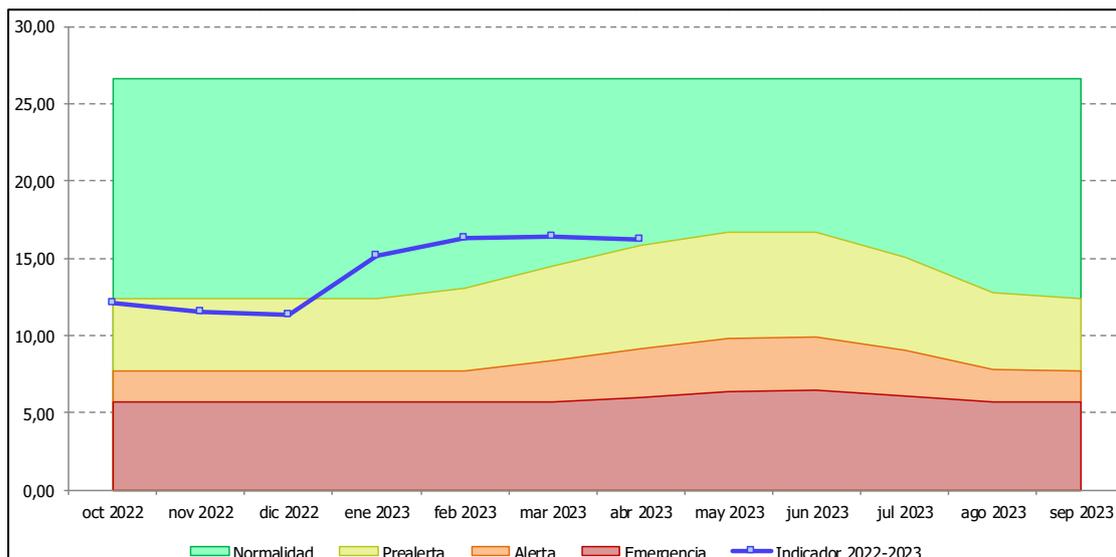
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de Toledo y su zona de influencia y de la Mancomunidad Cabeza del Torcón.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1er día del mes): Los indicadores de esta UTE son tanto las reservas de los embalses de Guajaraz, Torcón I y Torcón II, como el estado de la UTE 06 del Alberche (si la UTE del Alberche está en normalidad, se considera que el sistema de abastecimiento a Toledo está también en normalidad).

	oct-22 (hm ³)	nov-22 (hm ³)	dic-22 (hm ³)	ene-23 (hm ³)	feb-23 (hm ³)	mar-23 (hm ³)	abr-23 (hm ³)	may-23 (hm ³)	jun-23 (hm ³)	jul-23 (hm ³)	ago-23 (hm ³)	sep-23 (hm ³)
Guajaraz	8,75	8,68	8,59	9,19	9,52	9,81	9,99					
Torcón I	2,46	2,11	1,89	4,26	5,01	4,86	4,43					
Torcón II	0,86	0,77	0,89	1,76	1,76	1,76	1,76					
TOTAL indicador	12,07	11,55	11,37	15,20	16,29	16,44	16,18	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,49	0,47	0,46	0,60	0,62	0,58	0,52	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbrales de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm ³)	Noviembre (hm ³)	Diciembre (hm ³)	Enero (hm ³)	Febrero (hm ³)	Marzo (hm ³)	Abril (hm ³)	Mayo (hm ³)	Junio (hm ³)	Julio (hm ³)	Agosto (hm ³)	Sept (hm ³)
Curva de resguardo	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61	26,61
Normalidad-Prealerta	12,36	12,36	12,36	12,36	13,10	14,52	15,83	16,71	16,74	15,12	12,79	12,36
Prealerta-Alerta	7,76	7,76	7,76	7,76	7,76	8,40	9,20	9,81	9,90	9,01	7,79	7,76
Alerta-Emergencia	5,73	5,73	5,73	5,73	5,73	5,73	6,04	6,36	6,45	6,09	5,73	5,73

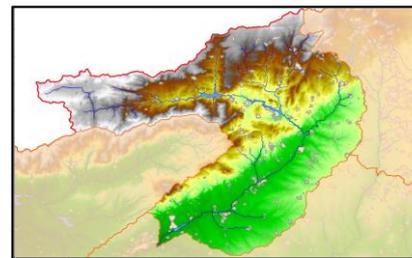


En el mes de ABRIL de 2023, el indicador de reservas alcanza **16 hm³**, que una vez normalizado es de **0,52**. La UTE 06 del Alberche se encuentra en PREALERTA. El diagnóstico de la UTE 08 depende en exclusiva del indicador de reservas. La UTE 08 de Abastecimiento a Toledo se encuentra por tanto en fase de **NORMALIDAD**.

2.1.7. SISTEMA DEL ALGODOR

La situación actual del embalse de **Finisterre** (a 03-04-2023) es de 0,99 hm³, inferior al año pasado, e inferior respecto a hace 2 años, y la del embalse de **El Castro** es de 1,30 hm³. Pueden desaguarse los caudales precisos para las concesiones de riego existentes. No obstante, salvo que las aportaciones en el presente año sean relevantes, no parece que pueda contribuir de manera significativa al apoyo a los caudales circulantes del Tajo en su tramo medio, para cumplir los caudales mínimos en Toledo y Talavera de la Reina, respetando los volúmenes mínimos medioambientales. La bajada del volumen de embalse en los últimos años hace necesario comenzar a pensar en **no utilizar este recurso, salvo en situaciones muy excepcionales** y no estructurales.

2.1.8. SISTEMA DEL ALBERCHE



El sistema se encuentra en **PREALERTA**.

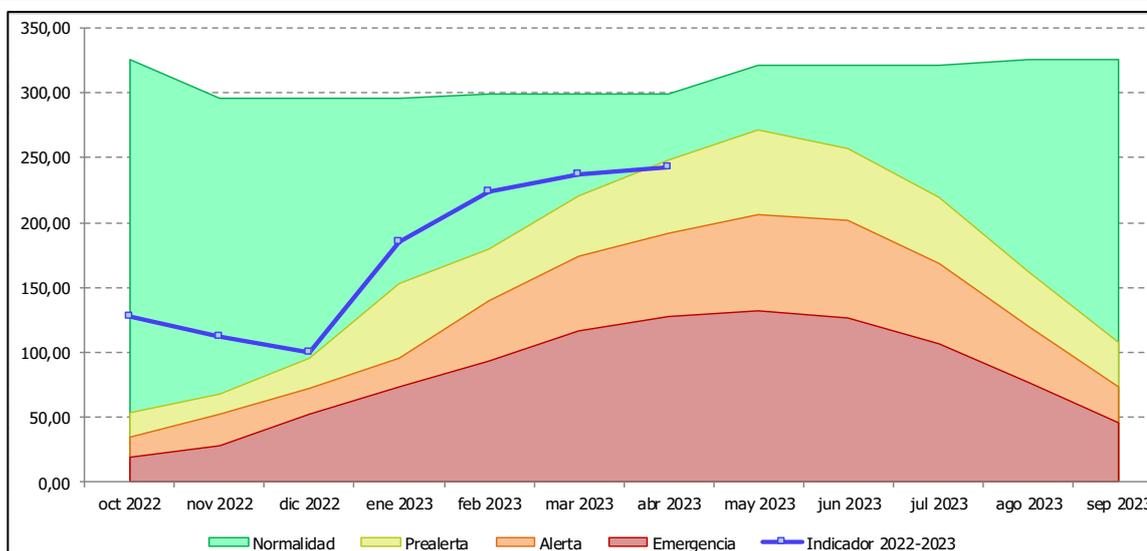
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de agua superficial que se sitúan entre el embalse de San Juan y la confluencia del Alberche con el Tajo, incluidas las concesiones del Canal de Isabel II y del Sistema Picadas.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses del Burguillo y San Juan.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
El Burguillo	69,85	64,71	53,61	107,89	131,11	136,26	140,29					
San Juan	57,63	47,06	46,03	76,86	93,10	101,28	101,92					
TOTAL indicador	127,48	111,77	99,63	184,75	224,21	237,54	242,21	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,64	0,60	0,51	0,61	0,69	0,61	0,48	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	325,00	295,35	295,35	295,35	298,64	298,64	298,64	320,64	320,64	320,64	325,00	325,00
Normalidad-Prealerta	53,18	68,38	95,90	152,83	179,31	220,18	247,67	271,63	256,50	219,58	162,10	107,21
Prealerta-Alerta	34,12	52,78	72,72	95,78	139,95	173,67	191,82	206,35	202,21	168,48	120,20	73,67
Alerta-Emergencia	18,96	27,97	52,17	72,92	93,70	116,04	127,65	132,17	126,76	106,69	76,36	46,19





En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **242,207 hm³**, que una vez normalizado es de **0,48**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **PREALERTA**.

Según el PES, las medidas a adoptar en este caso son (por encontrarse el sistema de abastecimiento a Madrid en Normalidad):

UTE 06: SISTEMA DEL ALBERCHE CON SISTEMA 05 (ABASTECIMIENTO A MADRID) EN NORMALIDAD				
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
Normalidad	Se remite a la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de medidas generales			Se recomienda la actualización del inventario de fuentes complementarias o alternativas de suministro (p. ej., pozos) y, en caso necesario, la regularización de su situación concesional.
Prealerta	Fracción de demanda servida para uso de ABASTECIMIENTO desde la concesión del Sistema Picadas CLM: 100 % Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en San Juan: 40 % Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en Picadas: 70 % Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO con toma única en el Alberche: 100 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas La restricción al Sistema Picadas se aplica sobre el consumo ordinario en la toma de Picadas (27,86 hm ³) Las restricciones a las concesiones del CYII se aplican sobre el caudal medio concesional. En caso de avería o contingencia, los máximos volúmenes mensuales conjuntos pueden detraerse indistintamente desde la toma del embalse de San Juan o del embalse de Picadas, con el único límite de los condicionantes concesionales.
	Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO en el eje del Alberche: 100 % Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO del Canal Bajo del Alberche: 100 %	En temporada de riegos	CHT	Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.
	Verificación de que las instalaciones de bombeo para riego con agua del Tajo desde el arroyo de las Parras hasta el Canal Bajo del Alberche se encuentran en perfecto estado de operación	Cualquier mes	CHT	
	Puesta a punto de los pozos de sequía y, en general, de las infraestructuras de sequía.	Cualquier mes	Titulares de las Infraestructuras	
Alerta	Fracción de demanda servida para uso de ABASTECIMIENTO desde la concesión del Sistema Picadas CLM: 85 % Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en San Juan: 0 %	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano	Se notificarán a CHT las medidas aplicadas La restricción al Sistema Picadas se aplica sobre el consumo ordinario en



UTE 06: SISTEMA DEL ALBERCHE CON SISTEMA 05 (ABASTECIMIENTO A MADRID) EN NORMALIDAD

Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones	
	<p>Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en Picadas: 70 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO con toma única en el Alberche: 100 %</p>			<p>la toma de Picadas (27,86 hm³)</p> <p>Las restricciones a las concesiones del CYII se aplican sobre el caudal medio concesional. En caso de avería o contingencia, los máximos volúmenes mensuales conjuntos pueden detraerse indistintamente desde la toma del embalse de San Juan o del embalse de Picadas, con el único límite de los condicionantes concesionales</p>	
	<p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO en el eje del Alberche: 80 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO del Canal Bajo del Alberche: 50 %</p>	En temporada de riegos	CHT	<p>Objetivo: finalizar la campaña de riego en el mismo escenario en que se inició.</p> <p>La fracción de demanda del Canal Bajo del Alberche no atendida desde el río Alberche puede complementarse hasta el 100% con recursos procedentes del Tajo (con las limitaciones que en su caso, se establezcan en la UTE Tajo Medio)</p>	
	Sobre la oferta	Aportación de recursos a través de las instalaciones de bombeo para riego con agua del Tajo desde el arroyo de las Parras hasta el Canal Bajo del Alberche.	Cualquier mes	CHT	
		Aportación de recursos adicionales desde los pozos de sequía y, en general, desde las infraestructuras de sequía	Cualquier mes	Titulares de las Infraestructuras	
Emergencia	Sobre la demanda			<p>Se notificarán a CHT las medidas aplicadas</p> <p>La restricción al Sistema Picadas se aplica sobre el consumo ordinario en la toma de Picadas (27,86 hm³)</p> <p>Las restricciones a las concesiones del CYII se aplican sobre el caudal medio concesional. En caso de avería o contingencia, los máximos volúmenes mensuales conjuntos pueden detraerse indistintamente desde la toma del embalse de San Juan o del embalse de Picadas, con el único límite de los condicionantes concesionales.</p>	
	<p>Fracción de demanda servida para uso de ABASTECIMIENTO desde la concesión del Sistema Picadas CLM: 80 %</p> <p>Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en San Juan: 0 %</p> <p>Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en Picadas: 40 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO con toma única en el Alberche: 90 %</p>	Cualquier mes	Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano		

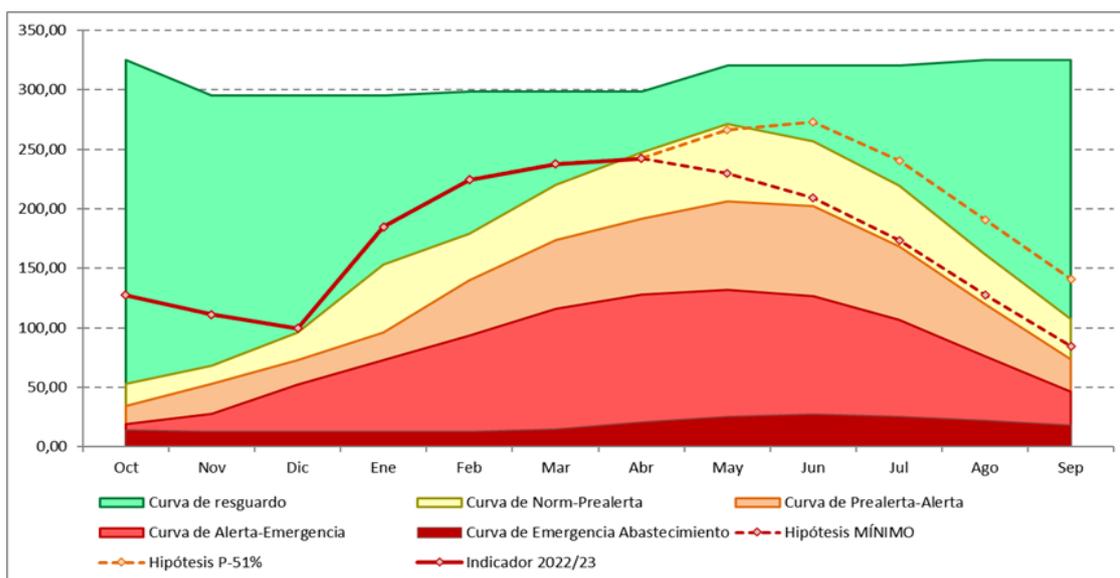


UTE 06: SISTEMA DEL ALBERCHE CON SISTEMA 05 (ABASTECIMIENTO A MADRID) EN NORMALIDAD

Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones	
	<p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO en el eje del Alberche: 0 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO del Canal Bajo del Alberche: 0 %</p>	<p>En temporada de riegos</p>	<p>CHT</p>	<p>La fracción de demanda del Canal Bajo del Alberche no atendida desde el río Alberche puede complementarse hasta el 100% con recursos procedentes del Tajo (con las limitaciones que en su caso, se establezcan en la UTE Tajo Medio)</p>	
	<p>Fracción de demanda servida para uso de ABASTECIMIENTO desde la concesión del Sistema Picadas CLM: 56 %</p> <p>Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en San Juan: 0 %</p> <p>Fracción de la concesión del CYII para uso de ABASTECIMIENTO en Picadas: 0 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de ABASTECIMIENTO con toma única en el Alberche: 80 %</p>	<p>Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.6.</p>	<p>Organismos responsables de los sistemas de abastecimiento urbano</p>	<p>Se garantiza el abastecimiento indefinidamente con la aportación mínima anual.</p> <p>Se notificarán a CHT las medidas aplicadas</p> <p>La restricción al Sistema Picadas se aplica sobre el consumo ordinario en la toma de Picadas (27,86 hm³)</p>	
	<p>Sobre la demanda</p>	<p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO en el eje del Alberche: 0 %</p> <p>Fracción de demanda atendida para uso de REGADÍO del Canal Bajo del Alberche: 0 %</p>	<p>Cuando se alcance el umbral del nivel de reserva para protección del abastecimiento urbano establecido en el apartado 5.2.2.6.</p>	<p>CHT</p>	<p>En estas condiciones de emergencia de abastecimiento, se suprimen los desembalses para riegos y se mantendrá un control exhaustivo de las tomas para riego en el sistema Alberche.</p> <p>La fracción de demanda del Canal Bajo del Alberche no atendida desde el río Alberche puede complementarse hasta el 100% con recursos procedentes del Tajo (con las limitaciones que en su caso, se establezcan en la UTE Tajo Medio)</p>
		<p>Sobre la oferta</p>	<p>Intensificación de la aportación de recursos adicionales desde las infraestructuras de sequías, especialmente pozos</p>	<p>Cualquier mes</p>	<p>Titulares de las Infraestructuras</p>
	<p>Intensificación de la aportación de recursos a través de las instalaciones de bombeo para riego con agua del Tajo desde el arroyo de las Parras hasta el Canal Bajo del Alberche.</p>		<p>Cualquier mes</p>	<p>CHT</p>	
	<p>Vigilancia y readaptación, en caso necesario, de las tomas flotantes en los embalses</p>		<p>Cualquier mes</p>	<p>Titular de la infraestructura</p>	<p>Los núcleos urbanos con toma flotante en El Burguillo son: El Barraco, San Juan de la Nava y Navalunga. Los que tienen toma flotante en el embalse de Charco del Cura son: El Tiemblo y Cebrosos.</p>



Para estudiar la posible evolución de los indicadores, se utiliza el percentil 51% (según aportaciones en El Burguillo y San Juan en lo que va de año hidrológico) y la hipótesis pésima. Según las aportaciones que finalmente se produzcan, el sistema podría terminar el año hidrológico en prealerta o en normalidad, por lo que se prevé un **regadío al 100 %** durante toda la campaña, y porcentajes de restricción al abastecimiento en los diferentes puntos de toma mientras el sistema se encuentre en prealerta: fracción de demanda servida para uso de abastecimiento desde la concesión del Sistema Picadas CLM: 100 %; fracción de la concesión del Canal de Isabel II para uso de abastecimiento en San Juan: 40 %; fracción de la concesión del Canal de Isabel II para uso de abastecimiento en Picadas: 70 % y fracción de demanda atendida para uso de abastecimiento con toma única en el Alberche: 100 %.

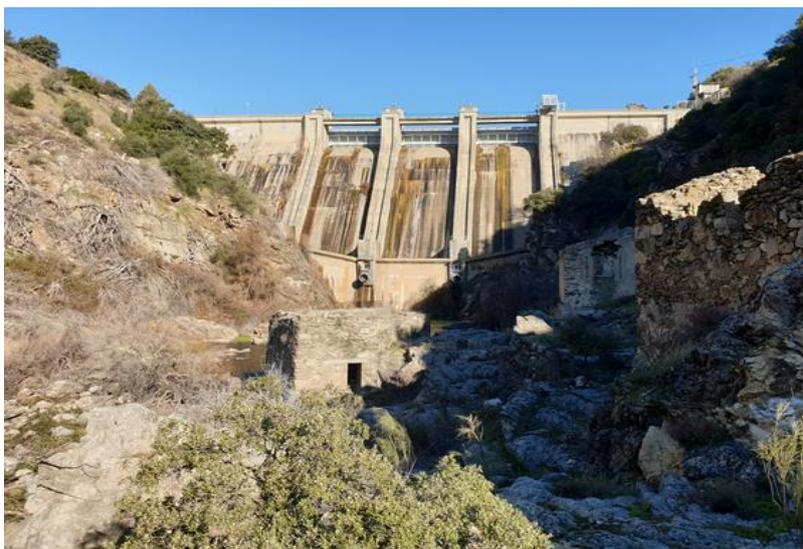


En caso de abundancia de aportaciones, existe una curva de reservas mínimas para el conjunto Burguillo–San Juan. Solamente en el caso de que las aportaciones permitieran alcanzar el volumen de reservas, la empresa concesionaria hidroeléctrica podría turbinar los caudales excedentes.

Tanto la curva de resguardo del conjunto Burguillo-San Juan, como la curva de reservas mínimas de dicho conjunto, a partir de la cual el usuario hidroeléctrico puede turbinar, fueron definidas en las sesiones anteriores de esta Comisión de Desembalse.

En el cuadro que figura a continuación se reflejan las curvas de resguardo frente a avenidas que se proponen para cada una de las presas (la suma sólo es útil a efectos de poder representar gráficamente el resguardo común frente a la curva de hierro).

CURVA DE RESGUARDO VOLUMEN MÁXIMO (HM ³)												
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
BURGUILLO	194,97	166,57	166,57	166,57	169,86	169,86	169,86	188,72	188,72	188,72	194,97	194,97
SAN JUAN	130,03	128,78	128,78	128,78	128,78	128,78	128,78	131,92	131,92	131,92	130,03	130,03
B+SJ	325	295,35	295,35	295,35	298,64	298,64	298,64	320,64	320,64	320,64	325	325



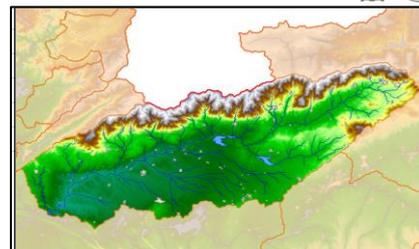
Presa de Picadas

El volumen máximo mensual y anual (afectado por el correspondiente coeficiente en función de la superficie regada en relación con la concesional) de las zonas regables será:

CONSUMO MÁXIMO (HM ³)									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
Z.R. ALBERCHE. SECTORES I AL X	0,8	5,3	8,4	15,9	20,5	17,8	8,3	,16	78,6
ZR ALBERCHE SECTOR XI	0,05	0,3	0,5	0,9	1,2	1,0	0,5	0,1	4,6
ZR ALBERCHE SECTOR CORRALEJO	0,02	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,2	0,03	1,65



Presa de Burguillo



2.1.9. SISTEMA DEL TÍETAR

El sistema se encuentra en **NORMALIDAD**.

Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de la zona regable de Rosarito.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1er día del mes): Los indicadores de esta UTE son tanto las reservas de los embalses de Rosarito y Navalcán, como las aportaciones acumuladas de diciembre a mayo en el embalse de Rosarito.

Reservas:	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Rosarito	11,68	29,53	43,72	42,51	57,86	66,82	75,35					
Navalcán	23,14	23,02	23,36	30,94	32,78	33,00	32,63					
TOTAL reservas	34,82	52,55	67,08	73,45	90,64	99,82	107,99	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ind. normalizado	0,80	0,95	1,00	0,92	1,00	0,97	0,96	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Aportaciones (al inicio del mes):

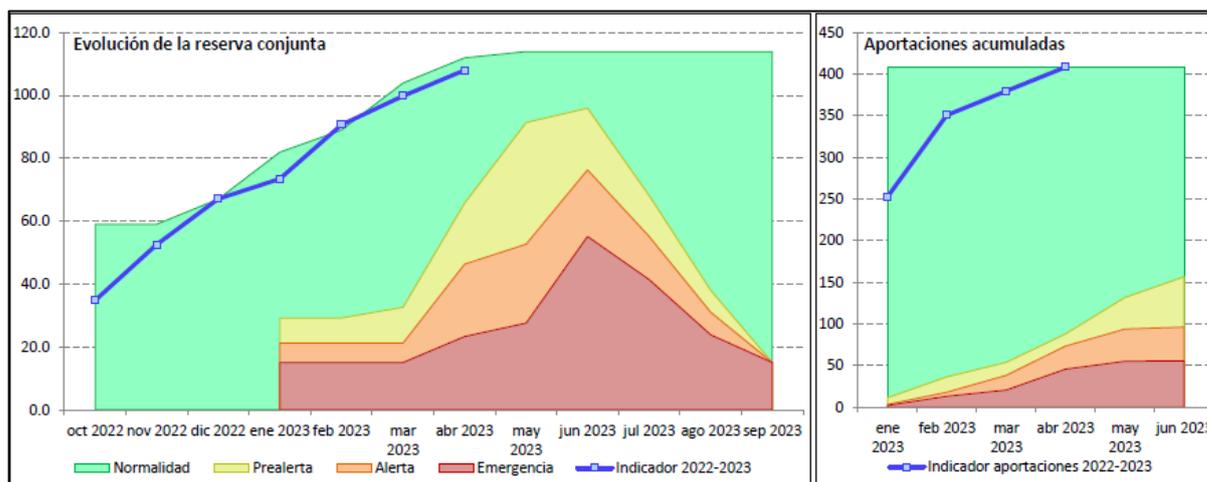
Mensuales	4,35	21,93	30,37	252,59	98,01	28,92	28,72					
Acumuladas	---	---	---	252,59	350,59	379,51	408,23	s/d	s/d	---	---	---
Ind. normalizado	---	---	---	0,67	0,66	0,62	0,62	s/d	s/d	---	---	---

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

Reservas:	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Resguardo	59,00	59,00	67,00	81,91	88,91	103,91	111,91	113,91	113,91	113,91	113,91	113,91
Norm.-Prealerta	---	---	---	29,21	29,21	32,61	65,69	91,35	95,92	68,17	38,00	15,00
Prealerta-Alerta	---	---	---	21,18	21,18	21,18	46,30	52,67	76,28	55,14	31,01	15,00
Alerta-Emergencia	---	---	---	15,00	15,00	15,00	23,31	27,55	55,13	41,43	23,85	15,00

Aportaciones acumuladas (al inicio del mes):

Norm.-Prealerta	---	---	---	11,30	36,41	54,00	87,99	131,82	156,57	---	---	---
Prealerta-Alerta	---	---	---	3,51	18,01	38,35	73,44	93,95	96,24	---	---	---
Alerta-Emergencia	---	---	---	2,06	13,14	20,67	45,70	55,19	55,67	---	---	---

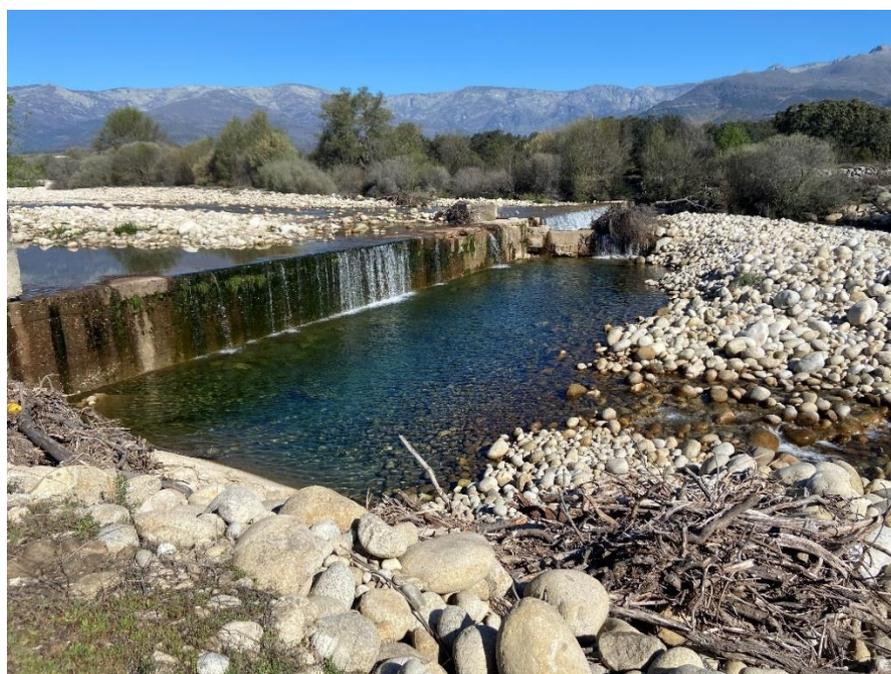


En el mes de ABRIL de 2023, el indicador de reservas alcanza **107,99 hm³**, que una vez normalizado es de **0,96**. El indicador de aportaciones acumuladas alcanza **408,23 hm³**, que una vez normalizado es de **0,62**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

Se propone la siguiente curva de resguardo:

CURVA DE RESGUARDO PRESA DE ROSARITO											
VOLUMEN MÁXIMO (HM ³)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
30	30	38	48	55	70	78	80	80	80	80	80

El volumen máximo anual de la zona regable de Rosarito según concesión será de **133,76 hm³**. El máximo será de 78,71 Hm³ en Rosarito Margen Izquierda y 55,05 Hm³ en Rosarito Margen Derecha.



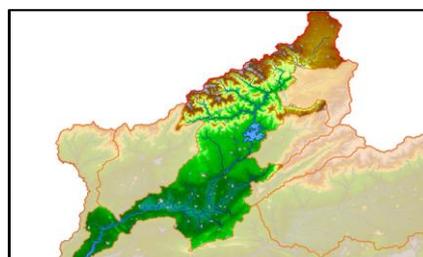
Garganta de Alardos

Se desembalsarán los caudales necesarios para abastecimiento de la Mancomunidad de Oropesa y caudales medioambientales.

Las reservas, a partir de un volumen de 10 hm³ se destinarán a auxiliar, en caso necesario, los riegos del Tiétar, manteniendo en cualquier caso un resguardo de unos 5 hm³ para laminación de avenidas. A día 3 de abril de 2023 el volumen embalsado es de 76,59 hm³ en Rosarito y 32,74 en Navalcán hm³, por lo que los usos de abastecimiento están garantizados y será posible, en su caso, complementar los volúmenes de Rosarito para la Zona Regable.



Presa de Rosarito



2.1.10. SISTEMA DEL ALAGÓN

La situación es de **NORMALIDAD**.

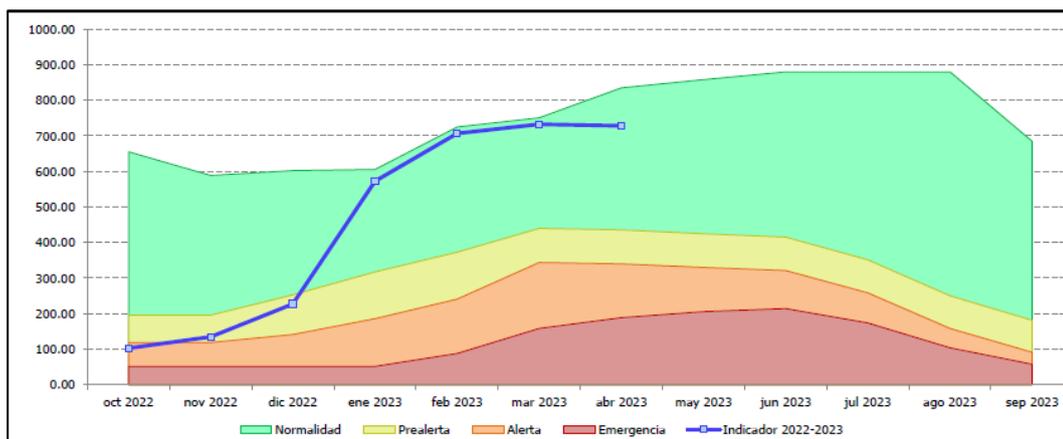
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas en la zona regable del Alagón.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de Gabriel y Galán.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Gabriel y Galán	102,25	134,52	226,98	572,23	706,61	732,56	728,12					
TOTAL indicador	102,25	134,52	226,98	572,23	706,61	732,56	728,12	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,26	0,34	0,45	0,94	0,97	0,97	0,87	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	655,00	588,40	602,40	605,30	725,00	751,00	835,00	858,00	880,00	880,00	880,00	685,00
Normalidad-Prealerta	195,58	195,58	252,75	317,07	372,61	439,53	435,24	424,36	415,18	351,28	249,81	180,88
Prealerta-Alerta	118,29	118,29	140,77	185,52	240,58	343,59	339,70	329,55	321,03	258,17	158,16	90,61
Alerta-Emergencia	51,00	51,00	51,00	51,00	87,38	157,78	187,96	205,47	213,82	173,35	103,32	57,38



En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **728,12 hm³**, que una vez normalizado es de **0,87**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

De acuerdo con las Normas de Explotación de la Presa de Gabriel y Galán, en caso de aportaciones suficientes se propone que la curva de reservas mínimas en el embalse (siempre con referencia al último día del mes), y la curva de resguardo frente a avenidas sean las siguientes (última actualización de las Normas de Explotación abril 2016):

CURVAS GABRIEL Y GALÁN (HM³)												
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
RESGUARDOS	655,0	588,4	602,4	605,3	725,0	751,0	835,0	858,0	880,0	880,0	880,0	685,0
C. DE HIERRO	420	460	520	600	640	660	700	720	680	580	480	420

Se consideran admisibles posibles ciclos de turbinación-bombeo, con volumen máximo bombeado de 20 hm³ en periodo semanal (sábado a viernes), con variación nula de volumen embalsado. Es decir, se considera una banda en lugar de una línea, minimizando el perjuicio relativo que esta curva supone para el usuario hidroeléctrico en relación con la que se venía utilizando.

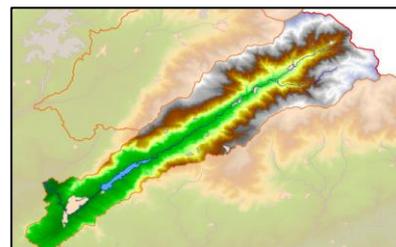
La curva de resguardo frente a avenidas es la misma del año anterior; solamente en el caso de que las aportaciones permitieran alcanzar el volumen de reservas expresado en cada mes en el cuadro anterior, la empresa concesionaria hidroeléctrica podría turbinar los caudales excedentes, manteniendo en cualquier caso el resguardo expuesto para la laminación de avenidas.

En cualquier caso, la empresa concesionaria tiene libertad para la utilización del bombeo reversible, manteniendo los condicionantes expresados en su concesión.



El volumen máximo mensual y anual (afectado por el correspondiente coeficiente en función de la superficie regada en relación con la concesional) en las zonas regables será:

CONSUMO MÁXIMO (HM ³)									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
Z.R. ALAGÓN M.I.		7,1	20,9	32,9	49,3	51,9	40,8		203,0
Z.R. ALAGÓN M.D.	1,1	5,2	18,6	29,2	43,8	46,1	30,8	5,4	180,2



2.1.11. ABASTECIMIENTO A PLASENCIA

La situación es de **NORMALIDAD**.

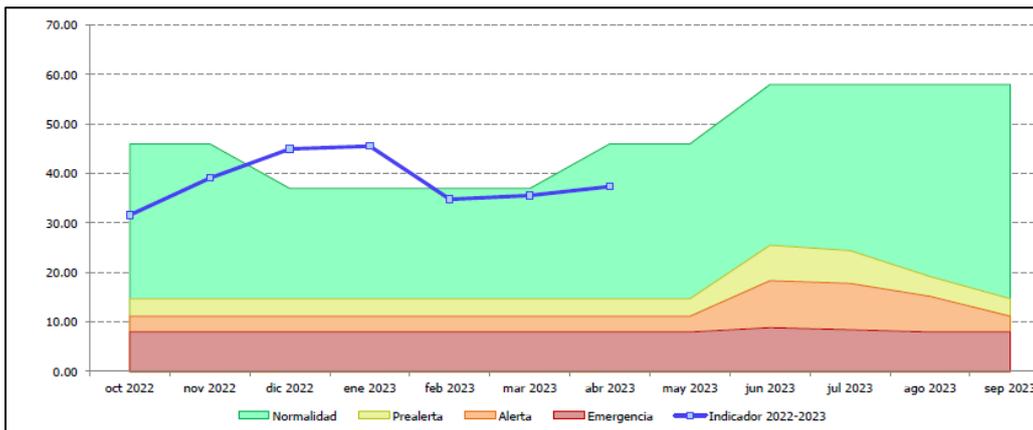
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de Plasencia.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de Jerte-Plasencia.

	oct-22 (hm ³)	nov-22 (hm ³)	dic-22 (hm ³)	ene-23 (hm ³)	feb-23 (hm ³)	mar-23 (hm ³)	abr-23 (hm ³)	may-23 (hm ³)	jun-23 (hm ³)	jul-23 (hm ³)	ago-23 (hm ³)	sep-23 (hm ³)
Jerte-Plasencia	31,60	39,08	44,95	45,53	34,77	35,56	37,36					
TOTAL indicador	31,60	39,08	44,95	45,53	34,77	35,56	37,36	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,77	0,89	1,00	1,00	0,95	0,97	0,86	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm ³)	Noviembre (hm ³)	Diciembre (hm ³)	Enero (hm ³)	Febrero (hm ³)	Marzo (hm ³)	Abril (hm ³)	Mayo (hm ³)	Junio (hm ³)	Julio (hm ³)	Agosto (hm ³)	Sept (hm ³)
Curva de resguardo	46,00	46,00	37,00	37,00	37,00	37,00	46,00	46,00	58,00	58,00	58,00	58,00
Normalidad-Prealerta	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	25,52	24,41	19,19	14,73
Prealerta-Alerta	11,18	11,18	11,18	11,18	11,18	11,18	11,18	11,18	18,35	17,79	15,18	11,18
Alerta-Emergencia	7,98	7,98	7,98	7,98	7,98	7,98	7,98	7,98	8,84	8,43	7,98	7,98



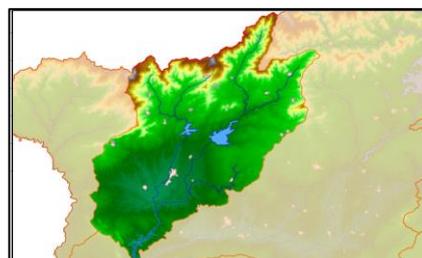
En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **37,36 hm³**, que una vez normalizado es de **0,86**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

Se propone la siguiente curva de resguardos máximos:

CURVA DE RESGUARDO JERTE VOLUMEN MÁXIMO (HM ³)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
46	46	37	37	37	37	46	46	58	58	58	58

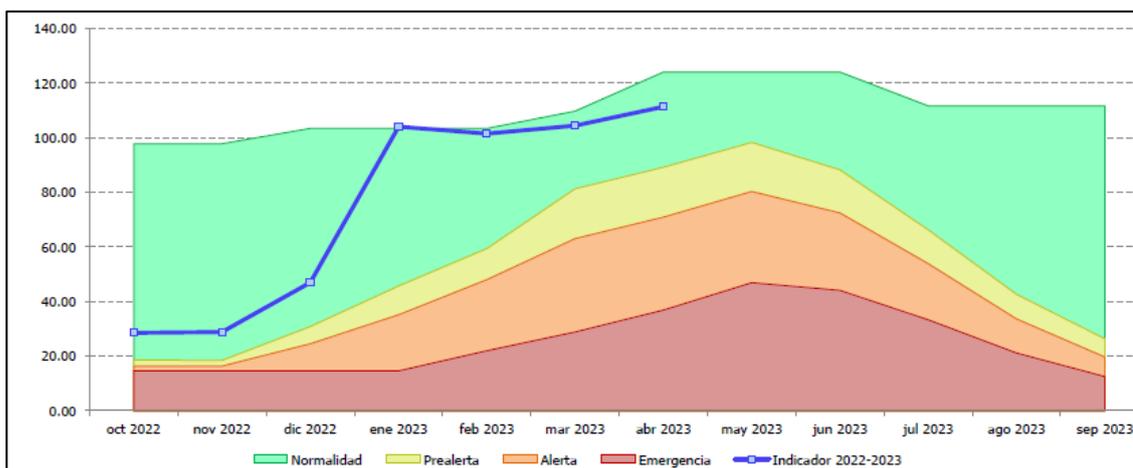
2.1.12. SISTEMA DEL ÁRRAGO

El sistema se encuentra en **NORMALIDAD**.



Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de regadío situadas en la zona regable de Borbollón y Rivera de Gata.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses de Borbollón y Rivera de Gata.





	oct-22 (hm ³)	nov-22 (hm ³)	dic-22 (hm ³)	ene-23 (hm ³)	feb-23 (hm ³)	mar-23 (hm ³)	abr-23 (hm ³)	may-23 (hm ³)	jun-23 (hm ³)	jul-23 (hm ³)	ago-23 (hm ³)	sep-23 (hm ³)
Borbollón	15,57	15,49	27,01	62,29	60,60	61,85	65,44					
Rivera de Gata	12,99	13,34	19,98	41,82	40,95	42,61	45,95					
TOTAL indicador	28,56	28,83	46,98	104,11	101,55	104,47	111,38	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,56	0,57	0,61	1,00	0,98	0,91	0,82	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm ³)	Noviembre (hm ³)	Diciembre (hm ³)	Enero (hm ³)	Febrero (hm ³)	Marzo (hm ³)	Abril (hm ³)	Mayo (hm ³)	Junio (hm ³)	Julio (hm ³)	Agosto (hm ³)	Sept (hm ³)
Curva de resguardo	97,81	97,81	103,43	103,43	103,43	109,81	124,09	124,09	124,09	111,69	111,69	111,69
Normalidad-Prealerta	18,60	18,41	30,85	45,76	59,43	81,33	89,17	98,32	88,28	66,35	42,63	26,40
Prealerta-Alerta	16,36	16,36	24,56	35,17	48,07	63,04	70,94	80,35	72,47	53,89	33,62	19,68
Alerta-Emergencia	14,58	14,58	14,58	14,58	22,02	28,87	36,91	46,93	44,09	33,33	21,12	12,49

En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **111,38 hm³**, que una vez normalizado es de **0,82**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

Se propone mantener los resguardos de años anteriores, de acuerdo con las Normas de Explotación, revisadas en julio de 2015, necesarios para mantener el volumen para laminación de avenidas:

CURVA DE RESGUARDO RIVERA DE GATA VOLUMEN MÁXIMO (HM³)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
32,60		42,60			44,60		46,48				

CURVA DE RESGUARDO BORBOLLÓN VOLUMEN MÁXIMO (HM³)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
65,21		60,83			65,21		77,64				



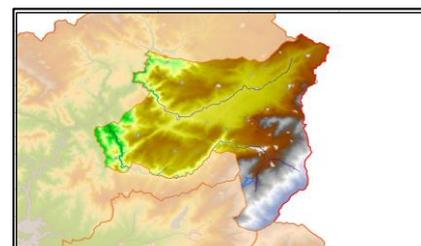
Presas de Borbollón

El volumen máximo mensual y anual para la zona regable (afectado por el correspondiente coeficiente en función de la superficie regada en relación con la concesional) según la nueva concesión, aprobada recientemente, será:

ZR ÁRRAGO CONSUMO MÁXIMO (HM ³)								
Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
0,36	1,55	3,97	11,11	24,30	25,34	14,24	1,89	82,76

2.1.13. ABASTECIMIENTO A BÉJAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA

La situación es de **NORMALIDAD**.



Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de Béjar y su zona de influencia.

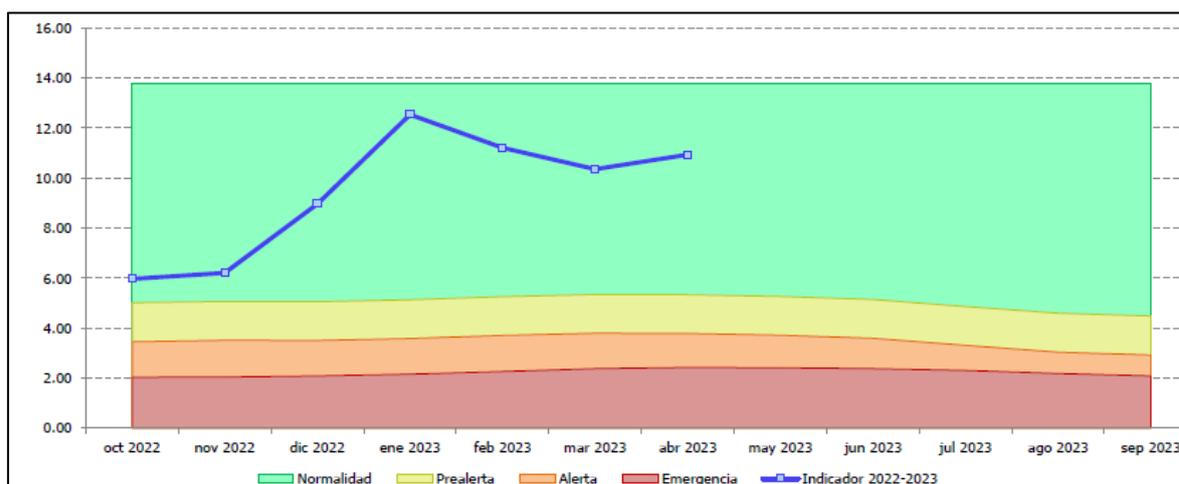
Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de Navamuño.



	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Navamuño	5,96	6,20	8,96	12,54	11,21	10,35	10,93					
TOTAL indicador	5,96	6,20	8,96	12,54	11,21	10,35	10,93	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,55	0,57	0,72	0,93	0,85	0,80	0,83	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbrales de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80	13,80
Normalidad-Prealerta	5,01	5,06	5,05	5,13	5,25	5,34	5,33	5,26	5,14	4,86	4,59	4,48
Prealerta-Alerta	3,45	3,51	3,50	3,58	3,70	3,79	3,78	3,71	3,59	3,31	3,03	2,92
Alerta-Emergencia	2,03	2,04	2,08	2,15	2,26	2,37	2,42	2,41	2,37	2,30	2,18	2,08



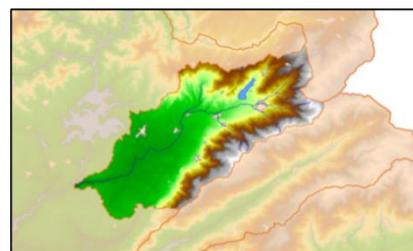
En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **10,93 hm³**, que una vez normalizado es de **0,83**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

Para la presa de Navamuño se propone la siguiente curva de hierro o de reservas mínimas para el usuario hidroeléctrico (el volumen indicado es para el primer día de cada mes):

CURVA DE HIERRO NAVAMUÑO VOLUMEN MÍNIMO (HM³)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
5,65	4,16	5,9	6,62	8,62	9,62	10,62	11,62	11,62	10,12	8,63	7,14

2.1.14. SISTEMA DE RIEGOS DEL AMBROZ

La situación es de **NORMALIDAD**.



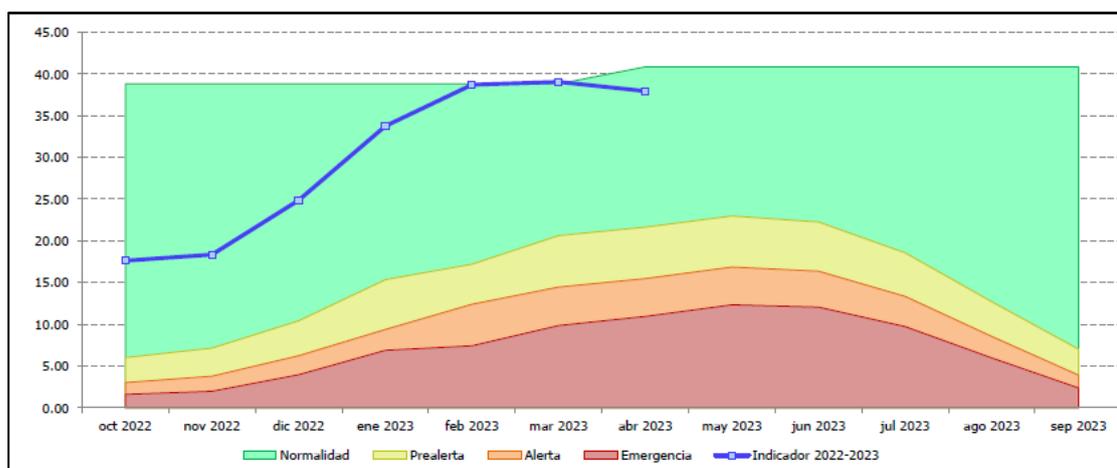
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de regadío situadas en la zona regable del Ambroz.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de Baños.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Baños	17,61	18,35	24,86	33,74	38,71	39,05	37,95					
TOTAL indicador	17,61	18,35	24,86	33,74	38,71	39,05	37,95	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,68	0,68	0,75	0,89	1,00	1,00	0,92	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	38,80	38,80	38,80	38,80	38,80	38,80	40,85	40,85	40,85	40,85	40,85	40,85
Normalidad-Prealerta	6,00	7,15	10,41	15,35	17,21	20,62	21,63	22,97	22,25	18,57	12,69	7,01
Prealerta-Alerta	3,00	3,77	6,23	9,38	12,41	14,44	15,48	16,86	16,36	13,35	8,54	3,89
Alerta-Emergencia	1,59	1,96	3,96	6,88	7,43	9,85	10,92	12,33	12,06	9,72	5,97	2,36



La situación del embalse es de **37,95 hm³** de volumen a día 3 de abril de 2023, que una vez normalizado es de **0,92**. Según el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía, la situación en el Sistema de Riegos del Ambroz es de **NORMALIDAD**.

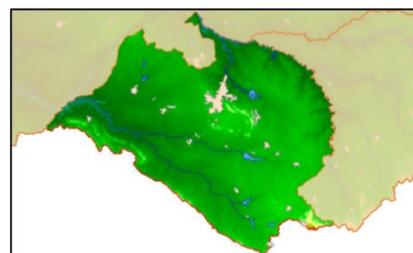
La demanda habitual de los riegos del Ambroz es de 13,2 hm³ para la campaña, dando de alta 1.630 Ha.



Presa de Baños – Desagües de fondo

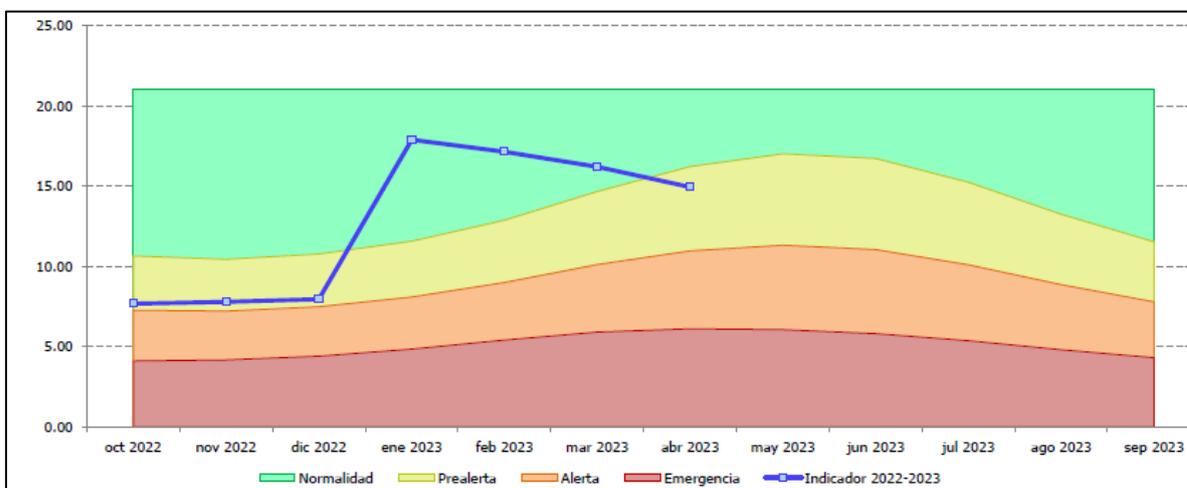
2.1.15. ABASTECIMIENTO A CÁCERES

La situación es de **NORMALIDAD**.



Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de Cáceres y su zona de influencia.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): Los indicadores de esta UTE son tanto las reservas del embalse de Guadiloba como el nivel del embalse de Alcántara II (por encima de 194 m.s.n.m. la UTE se considera en normalidad).





	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Guadiloba	7,67	7,79	7,94	17,89	17,14	16,20	14,94					
Indicador de reservas	7,67	7,79	7,94	17,89	17,14	16,20	14,94	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ind. reservas normalizado	0,32	0,34	0,33	0,84	0,76	0,62	0,45	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cota Alcántara II (m.s.n.m.)	194,12	194,80	196,37	214,25	213,12	210,10	210,72					

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00
Normalidad-Prealerta	10,64	10,44	10,77	11,57	12,87	14,67	16,22	17,01	16,72	15,24	13,24	11,53
Prealerta-Alerta	7,26	7,20	7,48	8,08	9,00	10,11	10,97	11,31	11,04	10,10	8,85	7,78
Alerta-Emergencia	4,10	4,16	4,40	4,84	5,40	5,90	6,10	6,04	5,80	5,36	4,80	4,30

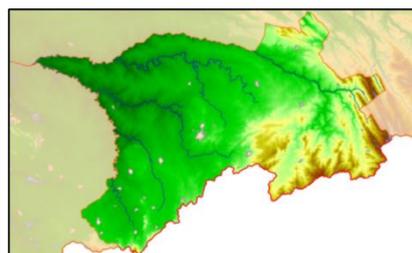
En el mes de ABRIL de 2023, el indicador de reservas alcanza **14,94 hm³**, que una vez normalizado es de **0,45**. El nivel del embalse de Alcántara II es de 210 m.s.n.m. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

El indicador del sistema de abastecimiento a Cáceres es combinado y se refiere en primer lugar al nivel de embalse de Alcántara, de donde parte una conducción que alimenta al embalse de Guadiloba. Siempre y cuando el nivel se encuentre por encima de la cota 194,00 m.s.n.m. (cota mínima de aspiración de las bombas), y según el actual PES, se considera que el sistema se encuentra en situación de normalidad. En caso contrario, será el indicador referido al volumen de embalse almacenado en Guadiloba el que defina en qué fase de sequía se encuentra el sistema.



Presa de Cáceres – Guadiloba

2.1.16. ABASTECIMIENTO A TRUJILLO



La situación es de **Normalidad**.

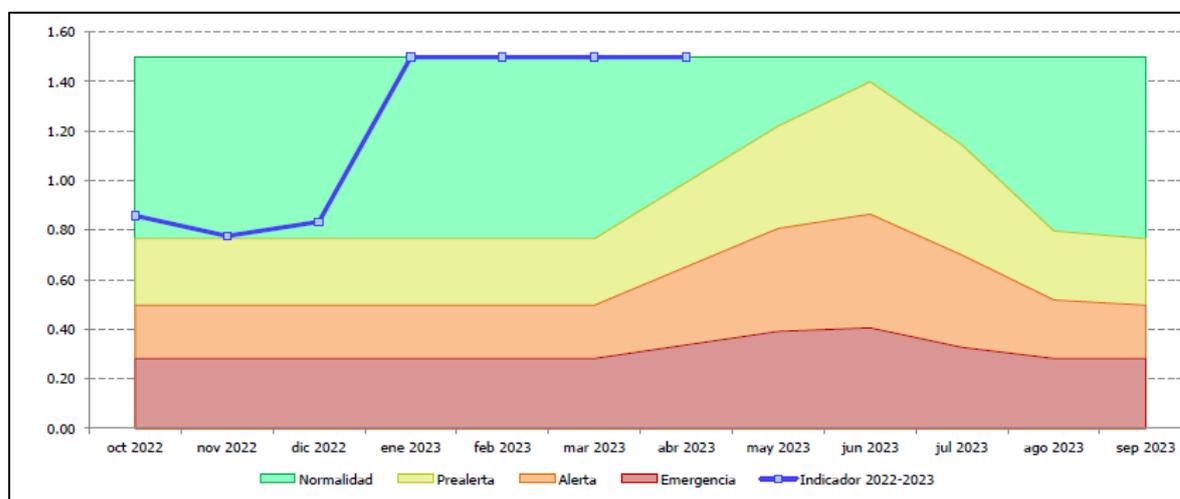
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de abastecimiento de los municipios de la futura Mancomunidad de Santa Lucía.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas del embalse de Santa Lucía.

	oct-22 (hm³)	nov-22 (hm³)	dic-22 (hm³)	ene-23 (hm³)	feb-23 (hm³)	mar-23 (hm³)	abr-23 (hm³)	may-23 (hm³)	jun-23 (hm³)	jul-23 (hm³)	ago-23 (hm³)	sep-23 (hm³)
Santa Lucía	0,86	0,78	0,83	1,50	1,50	1,50	1,50					
TOTAL indicador	0,86	0,78	0,83	1,50	1,50	1,50	1,50	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,56	0,51	0,55	1,00	1,00	1,00	1,00	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbrales de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

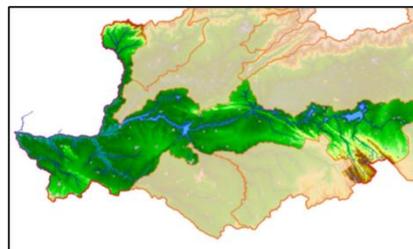
	Octubre (hm³)	Noviembre (hm³)	Diciembre (hm³)	Enero (hm³)	Febrero (hm³)	Marzo (hm³)	Abril (hm³)	Mayo (hm³)	Junio (hm³)	Julio (hm³)	Agosto (hm³)	Sept (hm³)
Curva de resguardo	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Normalidad-Prealerta	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,99	1,22	1,40	1,14	0,80	0,77
Prealerta-Alerta	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,65	0,81	0,86	0,70	0,52	0,50
Alerta-Emergencia	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,34	0,39	0,41	0,33	0,28	0,28



En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **1,50 hm³**, que una vez normalizado es de **1,00**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.

2.1.17. BAJO TAJO- EXTREMADURA

La situación es de **NORMALIDAD**.



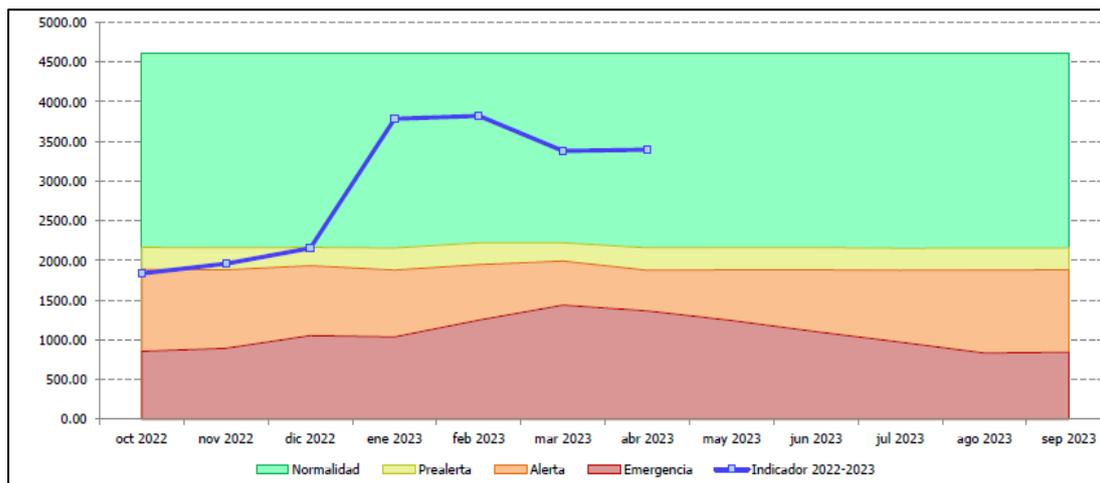
Objetivo del indicador de escasez: Permitir la identificación objetiva de situaciones de dificultad para atender a las demandas de agua superficial situadas en el eje del río Tajo, desde el embalse de Azután hasta el embalse de Cedillo, teniendo en cuenta también el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de Albufeira.

Evolución del indicador en el año hidrológico (datos del 1^{er} día del mes): El indicador de esta UTE son las reservas de los embalses de Valdecañas y Alcántara II.

	oct-22 (hm ³)	nov-22 (hm ³)	dic-22 (hm ³)	ene-23 (hm ³)	feb-23 (hm ³)	mar-23 (hm ³)	abr-23 (hm ³)	may-23 (hm ³)	jun-23 (hm ³)	jul-23 (hm ³)	ago-23 (hm ³)	sep-23 (hm ³)
Valdecañas	477,64	563,88	668,54	1006,50	1120,46	938,68	909,61					
Alcántara II	1355,84	1393,65	1482,53	2775,63	2698,96	2438,61	2484,42					
TOTAL indicador	1833,48	1957,53	2151,07	3782,13	3819,42	3377,29	3394,03	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Indicador normalizado	0,29	0,36	0,49	0,83	0,83	0,74	0,75	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Umbral de la UTE (fijados en el Plan Especial de Sequías, aprobado por OM/TEC/1399/2018):

	Octubre (hm ³)	Noviembre (hm ³)	Diciembre (hm ³)	Enero (hm ³)	Febrero (hm ³)	Marzo (hm ³)	Abril (hm ³)	Mayo (hm ³)	Junio (hm ³)	Julio (hm ³)	Agosto (hm ³)	Sept (hm ³)
Curva de resguardo	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00	4608,00
Normalidad-Prealerta	2162,92	2157,89	2163,07	2156,24	2219,92	2219,93	2156,56	2160,58	2160,67	2153,37	2155,69	2156,15
Prealerta-Alerta	1886,70	1880,24	1931,05	1876,07	1946,30	1990,14	1874,14	1878,47	1878,57	1872,89	1876,94	1879,58
Alerta-Emergencia	853,94	890,56	1050,84	1035,49	1246,05	1435,23	1361,16	1241,86	1100,19	968,76	831,12	841,86



En el mes de ABRIL de 2023, el indicador alcanza un valor de **3.394,03 hm³**, que una vez normalizado es de **0,75**. La unidad territorial de escasez se encuentra en **NORMALIDAD**.



Presa de Valdecañas

Están garantizadas las demandas consuntivas de los Riegos de Valdecañas.

La evolución de estas curvas depende mucho de las decisiones que tome el concesionario hidroeléctrico en la turbinación de caudales hacia Portugal. Aquí se parte de la hipótesis de que sólo se turbinan hasta finales de año el volumen que falta para cumplir el compromiso anual del Convenio de Albufeira (2700 hm³/año), equirrepartido además entre todos los meses, salvo en situación de avenidas, como las registradas en diciembre de 2022.



2.1.18. CONVENIO DE ALBUFEIRA

El régimen de caudales viene fijado por el Protocolo de revisión del Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispanoportuguesas y el Protocolo adicional, suscrito en Albufeira el 30 de noviembre de 1998, hecho en Madrid y Lisboa el 4 de abril de 2008.

Artículo 4: Cuenca hidrográfica del río Tajo:

1. Las estaciones de control del régimen de caudales del Convenio de Albufeira en la cuenca hidrográfica del río Tajo se localizan en:

a) Sección a la salida del Salto de Cedillo;

b) Estación hidrométrica de Ponte de Muge.

2. Las Partes, en su territorio, realizarán una gestión de las aguas de la cuenca hidrográfica del río Tajo de manera que el régimen de caudales satisfaga los valores mínimos indicados en el punto 3 del Segundo Anexo al Protocolo Adicional en las secciones definidas en el punto anterior salvo en los períodos de excepción regulados en los puntos siguientes.

3. Los caudales integrales mínimos circulantes por la estación de control de Ponte de Muge, deberán corresponder a los caudales integrales mínimos en la estación de control de Cedillo más los caudales integrales mínimos establecidos en el punto 3 del Segundo Protocolo Adicional para la subcuenca portuguesa entre Cedillo y Ponte de Muge.

4. Los caudales integrales anuales referidos en el punto 3 del Segundo Anexo al Protocolo Adicional no se aplican en los períodos en que se verifique una de las siguientes circunstancias:

a) Cuando la precipitación de referencia en la cuenca hidrográfica, acumulada desde el inicio del año hidrológico (1 de octubre) hasta el 1 de abril, sea inferior al 60% de la precipitación media acumulada en el mismo período;

b) Cuando la precipitación de referencia en la cuenca hidrográfica, acumulada desde el inicio del año hidrológico hasta el 1 de abril sea inferior al 70% de la precipitación media acumulada en la cuenca en el mismo período y la precipitación de referencia acumulada en el año hidrológico precedente hubiera sido inferior al 80% de la media anual.

5. Los caudales integrales trimestrales no se aplican en los trimestres en que la precipitación de referencia acumulada en un período de seis meses hasta el día 1 del tercer mes del trimestre sea inferior al 60% de la precipitación media acumulada en la cuenca en el mismo período.

6. Los caudales integrales semanales no se aplican cuando tiene lugar la situación de excepción referida en el punto anterior.



Artículo 9

La precipitación de referencia está calculada, para cada estación de control, de acuerdo con los valores de las precipitaciones observadas en las estaciones pluviométricas, afectados por los siguientes coeficientes de ponderación asociados:

Cedillo	Tajo	Cáceres	50
		Madrid (Retiro)	50
Ponte Muge	Tajo	Rego de Murta	58
		Ladoeiro (14n/02ug)	42

Segundo anexo al Protocolo Adicional

3. Régimen de caudales en la cuenca hidrográfica del río Tajo:

a) En la sección de aguas abajo del Salto de Cedillo:

I) Caudal integral anual: 2.700 hm³.

II) Caudal integral trimestral:

1 de octubre a 31 de diciembre: 295 hm³.

1 de enero a 31 de marzo: 350 hm³.

1 de abril a 30 de junio: 220 hm³.

1 de julio a 30 de septiembre: 130 hm³.

III) Caudal integral semanal: 7 hm³.

b) En la estación hidrométrica de Ponte de Muge:

I) Caudal integral anual correspondiente a la subcuenca portuguesa entre Cedillo y Ponte de Muge: 1.300 hm³.

II) Caudal integral trimestral correspondiente a la subcuenca portuguesa entre Cedillo y Ponte de Muge:

1 de octubre a 31 de diciembre: 150 hm³.

1 de enero a 31 de marzo: 180 hm³.

1 de abril a 30 de junio: 110 hm³.

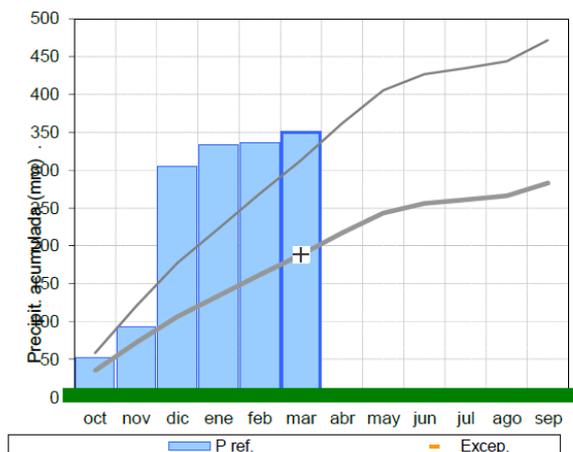
1 de julio a 30 de septiembre: 60 hm³.

III) Caudal integral semanal correspondiente a la subcuenca portuguesa entre Cedillo y Ponte de Muge: 3 hm³.



La aportación a la salida del Salto de Cedillo alcanza en este mes 3.911 hm³, correspondientes al 145% del caudal integral anual mínimo. Por otra parte, la aportación trimestral alcanzó 2.129 hm³, lo que equivale al 608% del caudal trimestral comprometido en caso de no excepción. Los caudales semanales han resultado siempre superiores al mínimo semanal de 7 hm³, comprometido en caso de no excepción. A fecha 2 de abril de 2023 se han enviado **3.921 hm³**.

Precipitación mensual acumulada (mm)



Estado de Excepción y compromisos:

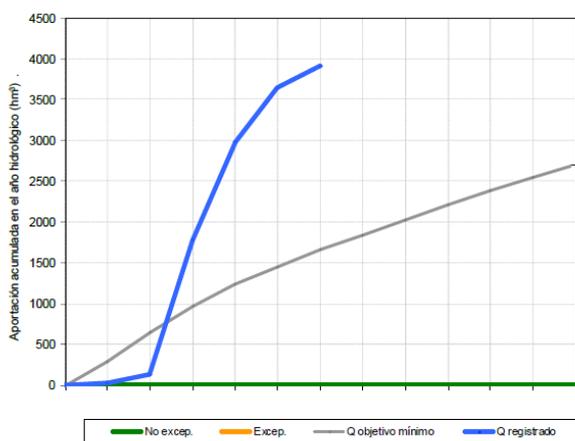
Año hidrológico:	2022/23
Estado de excepción:	No excepción
Compromiso Q anual:	2.700 hm ³ /año

Estado de excepción trimestral:	
Excepción:	oct-dic No excepción
	ene-mar No excepción
	abr-jun
	jul-sep

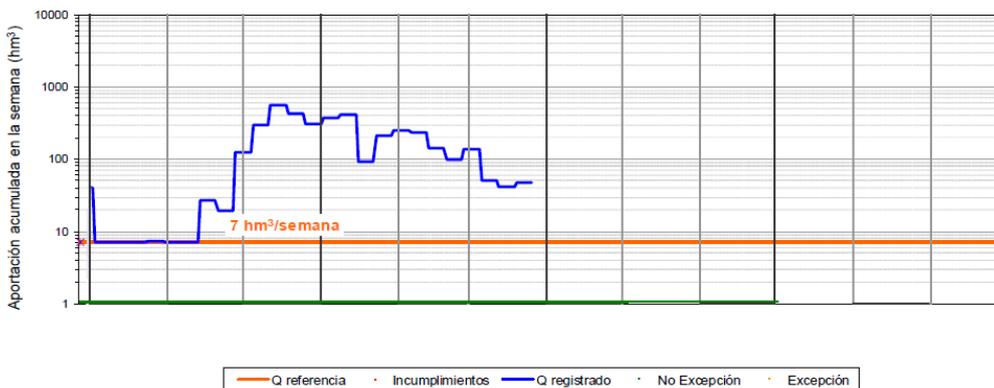
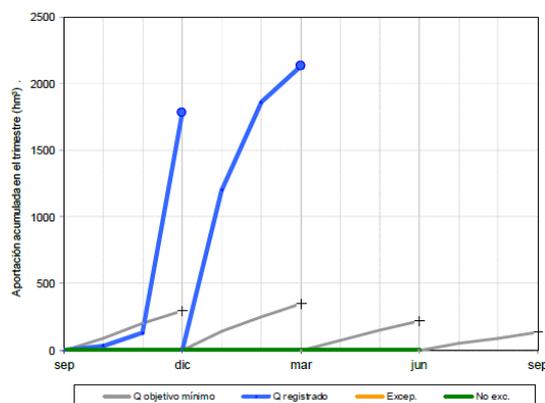
Compromisos en los trimestres sin excepción:	
Q trimestral:	oct-dic 295 hm ³ /trimestre
	ene-mar 350 hm ³ /trimestre
	abr-jun 220 hm ³ /trimestre
	jul-sep 130 hm ³ /trimestre

Q semanal:	7 hm ³ /semana
------------	---------------------------

Aportación anual acumulada (hm³)



Aportaciones trimestrales (hm³)





La precipitación de referencia acumulada en lo que va del año hidrológico, hasta el 1 de abril de 2023, para la cuenca en la estación de control del salto de Cedillo ha sido de 349,9 mm, lo que supone un 112% de la media histórica de comparación, calculada con valores de los años 1945/46–2021/22.

Trimestre/Mes		PRECIPITACIÓN EN LA CUENCA DE LA ESTACIÓN DE CONTROL EMBALSE DE CEDILLO (TAJO)			
		Precipitación de referencia registrada mensual (mm)	Precipitación de referencia acumulada en los meses (mm)	Precipitación media acumulada en la cuenca (mm) 1945/46-2022/23	% de la precipitación media acumulada en la cuenca
AH ANTERIOR (2021/2022)		379,4	379,4	471,7	80,4%
OCT-DIC [1]	oct.-22	52,5	52,5	58,0	90,5%
	nov.-22	39,8	92,3	119,9	77,0%
	dic.-22	212,2	304,5	176,9	172,1%
ENE-MAR [2]	ene.-23	29,3	333,7	223,0	149,6%
	feb.-23	2,6	336,3	269,1	125,0%
	mar.-23	13,6	349,9	313,3	111,7%
ABR-JUN [3]	abr.-23			361,7	
	may.-23			405,5	
	jun.-23			427,0	
JUL-SEP [4]	jul.-23			434,9	
	ago.-23			443,7	
	sep.-23			471,7	

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología

Con fecha de control de Protocolo de Revisión del Convenio, 1 de abril de 2023, dado que la precipitación acumulada desde el inicio del año hidrológico supera el umbral del 60% de la precipitación de referencia para el mismo período en la serie histórica, se confirma que **no se dan condiciones de excepcionalidad** al cumplimiento del caudal anual en la estación de control del Salto de Cedillo.

Los caudales para desembalsar –mientras se mantenga la **situación de no excepción**– son:

- I) Caudal integral anual: 2.700 hm³.
- II) Caudal integral trimestral:
 - 1 de octubre a 31 de diciembre: 295 hm³.
 - 1 de enero a 31 de marzo: 350 hm³.
 - 1 de abril a 30 de junio: 220 hm³.
 - 1 de julio a 30 de septiembre: 130 hm³.
- III) Caudal integral semanal: 7 hm³.



2.1.19. APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS EMBALSES DE AZUTÁN, VALDECAÑAS, TORREJÓN-TAJO Y ALCÁNTARA

Basándose en la Resolución de 3 de octubre de 2022 de la Presidencia del Organismo, en la que se exponen las premisas y regímenes de explotación de los embalses en la cuenca del Tajo que cumplen los criterios del artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas: Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, se expone a continuación el estado de cumplimiento de los mismos.

Con fecha de esta Comisión ya se ha enviado el volumen anual requerido a Portugal recogido en el Convenio de Albufeira, estudiado en el apartado anterior, por lo que en el resto del año hidrológico se deberán explotar estos embalses basándose en el apartado correspondiente a esta casuística, (respetando, además, los caudales mensuales del apartado A y las reservas destinadas a garantizar las demandas), que, una vez cumplido el Convenio, sería la 2ª comprobación del apartado B:

PROPUESTA DE UN RÉGIMEN DE VOLÚMENES MÍNIMOS DE RESERVAS EMBALSADAS PARA CADA MES

2ª comprobación: *disposición de la reserva:*

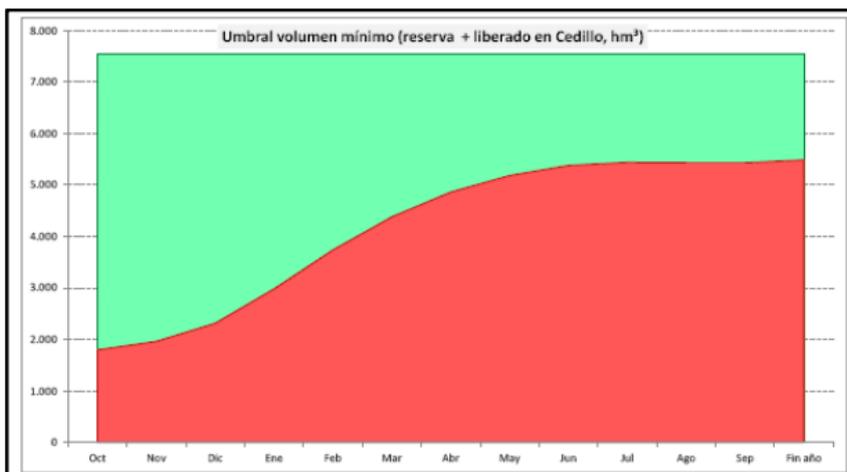
- *Si la reserva está por debajo del objetivo anual (989 hm³), sólo se podrán desembalsar del sistema (desembalses de Alcántara II) los volúmenes para cumplir con alguno de los compromisos del Convenio de Albufeira exigibles.*

- *Si la reserva está por encima del objetivo, no se aplican restricciones a los desembalses.*

- *Para realizar esta comprobación se utilizará la siguiente gráfica-tabla, de la siguiente forma: Al valor mensual obtenido de la tabla se le restará los volúmenes desembalsados en el embalse de El Cedillo (hacia Portugal) hasta ese momento, siendo el máximo que se puede restar de 2.700 hm³. Se comparará el resultado con el volumen total almacenado en el sistema de embalses (Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara II):*

- o *Si el volumen total almacenado es inferior, sólo se podrán desembalsar del sistema (desembalses de Alcántara II) los volúmenes para cumplir con la componente semanal de los compromisos del Convenio de Albufeira y con el régimen de caudales mínimos.*

- o *Si el volumen total almacenado es superior, no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema.*



MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm³)	1.827	1.991	2.346	3.013	3770	4411	4.891	5.215	5408	5470	5.462	5.462

2ª COMPROBACIÓN			
	RESERVAS HM³	OBJETIVO ANUAL	RESERVAS UMBRAL ABRIL
	07/04/2023	989 hm³	4.891 hm³
AZUTÁN	78,69		LIBERADO EN CEDILLO
VALDECAÑAS	910,03		3.921 hm³
TORREJÓN-TAJO	154,92		MÁXIMO
ALCÁNTARA II	2.481,48		2.700 hm³
Total	3.625,12 hm³	>	2.191 hm³

Puesto que se cumplen todos los requisitos, **no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema.**



2.2. EXPLOTACIÓN EN SITUACIONES NO ORDINARIAS

Para todos los embalses de la cuenca, con especial mención a los explotados por los distintos tipos de Concesionarios y otras Administraciones, se adoptarán las siguientes medidas preventivas ante posibles avenidas:

1. Cuando el volumen embalsado alcance aproximadamente el 90% de la capacidad de embalse y se supere el nivel resguardo establecido en la Normas de explotación de la presa y a falta de ellas, en todo caso, se deberá poner en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse.
2. Asimismo, deberán ponerse en conocimiento de dicho Comité las situaciones en que el volumen embalsado alcance el 80% de la capacidad y la aportación alcance el valor de la máxima crecida ordinaria.
3. En situaciones que por cualquier causa no se encuentren dentro de la normalidad de acuerdo con la Normas de Explotación de cada presa, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de desembalse con la suficiente antelación, el suceso que la motiva y las actuaciones que, de acuerdo con aquellas (maniobras en órganos de desagüe, caudales a desembalsar), se van a realizar.
4. Por resolución de 4 de octubre de 2007, la Dirección General del Agua aprobó el Programa de Puesta en Carga de la Presa del Atazar, así como el llenado del embalse en época invernal hasta la cota 863 m. Posteriormente, se anuló dicha resolución, por lo que ha sido de aplicación la restricción a la explotación siguiente: hasta finales de febrero el nivel máximo de explotación de la Presa de El Atazar era la cota 860, permitiéndose en caso de avenidas, llegar a la 862, para descender de nuevo a la 860 de forma paulatina. Pero hay que señalar que, por Resolución de 18 de Junio de 2015, la Dirección General del Agua ha decidido autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863,00 conforme a la 1ª fase del "Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar", acorde con el control operativo propuesto. Todo ello según las condiciones y cautelas indicadas en la resolución.
5. Se considera imprescindible reducir la cota del Nivel Máximo Normal de explotación de la presa de El Atance desde la actual (907 m.s.n.m.) a la 900 m.s.n.m., estándose ya realizando los ensayos para estudiar los parámetros geotécnicos necesarios, profundizando con ello en los estudios de estabilidad de la presa, para ejecutar con sus conclusiones las actuaciones para asegurar la estabilidad de la estructura. Esta situación implica limitar temporalmente la capacidad de almacenamiento del embalse a un volumen de 19,971 hm³ (cota 900,00 m.s.n.m.) frente a los 37,213 hm³ que almacena a la cota 907,00 m.s.n.m.



6. Se pondrá en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse cualquier situación que pueda originar que los caudales desaguados en Cedillo sean superiores a la máxima capacidad de turbinación. Se aplicará el vigente Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispanoportuguesas.
7. Se limitará la cota de explotación mínima del embalse de la Tajera a la cota 931,00 m.s.n.m. (toma intermedia), pues con ello se introducen (por efecto de la carga hidrostática) tensiones de compresión en las zonas sobretraccionadas para evitar que un vaciado total del embalse pueda dar lugar al agrietamiento de la presa. Esta situación implica mantener, como mínimo, un volumen de embalse (muerto) de 1,438 hm³ (cota 931,00 m.s.n.m.), el cual no podrá ser desembalsado en condiciones normales. Éste deberá ser tenido en cuenta a la hora de considerar las curvas que definen el paso de las situaciones de Pre-alerta, Alerta y Emergencia establecidas en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Hidrográfica del Tajo para el Sistema del Tajuña.
8. En lo que se refiere a caudales ecológicos, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y al Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que en su anexo V incluye las Disposiciones normativas del Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En el caso en que la situación de algún embalse no hiciera posible suministrar los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico, se comunicará al Comité Permanente.



3. REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA

El jueves 30 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la Dirección General del Agua (**Anuncio 9295 del BOE núm. 76 de 2023**) por el que se da inicio al período de 3 meses de consulta pública del proyecto de revisión del Plan Especial de Sequía (PES) y del Documento Ambiental Estratégico asociado, correspondientes a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional estableció en su artículo 27 la necesidad de establecer un sistema de indicadores hidrológicos que definieran la situación de sequía y de confeccionar planes especiales que incluyeran las actuaciones a realizar y las reglas de gestión a adoptar en cada escenario de sequía en los distintos sistemas de explotación. Los primeros PES se publicaron en el año 2007 y fueron revisados en 2018. Con la revisión del PES que ahora se pone a disposición del público para que se puedan hacer las observaciones que se consideren convenientes, se actualiza el sistema de indicadores y las medidas de prevención y mitigación de las sequías para que sean concordantes con el plan hidrológico aprobado en febrero de este año.

Los documentos a consulta pueden descargarse del siguiente enlace, donde también se informa de cómo enviar las propuestas, observaciones y sugerencias que se consideren oportunas:

http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PES/Paginas/Revision_PES.aspx

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ PERMANENTE

Se constituyó el Comité Permanente en las avenidas registradas, conforme a lo expuesto en el punto 1.3.

No se han producido más situaciones relevantes que impliquen medidas por parte del Comité.